



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 10 de julio de 2020

número 55

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAS para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.	2
EXTRACTO del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral sobre la adopción de medidas cautelares por la probable promoción personalizada cometida por diversas personas servidoras públicas, derivado de la entrega de bienes y productos a la ciudadanía en el marco de la actual contingencia sanitaria, dentro del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/FEH/CG/9/2020 y sus acumulados.	17
CUENTA Pública correspondiente al año 2019 del municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	39
CUENTA Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 del municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.	51
AVANCE Financiero correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.	56
AVANCE Financiero correspondiente al mes de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.	62
ACUERDO por el cual se aprueba la propuesta del Fondo para el Fortalecimiento Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.	67
ACUERDO por el cual se aprueba la propuesta de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.	70

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, fracción I, 13, 14, 93, fracción VI, 94 apartado B, fracción XXI y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de septiembre de 2017, así como el artículo 8 apartado B, fracción XVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 29 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que por los cuatro trimestres del año las entidades deberán presentar ante el Congreso del Estado sendos informes de avance de gestión financiera, dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

Que en términos del artículo 13 del mismo ordenamiento jurídico, la Cuenta Pública y los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la señalada en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable; además, deberán contener la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior en el ámbito de su respectiva competencia, podrá expedir las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de la Cuenta Pública y de los informes de avance de gestión financiera, sin perjuicio de lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con su contenido.

Que el dispositivo legal en comento, establece además que los manuales, guías, instructivos, formatos, reglas y demás instrumentos que expida la Auditoría Superior, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior.

En cumplimiento a lo antes expuesto, he tenido a bien emitir las siguientes:

**REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE
GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2020**

PRIMERA. DE LA PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, por los cuatro trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado sendos informes de avance de gestión financiera.

Dichos informes se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

El segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, se encuentra comprendido por el periodo correspondiente a los meses de abril a junio del año en curso, motivo por el cual, las entidades deberán presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente a dicho periodo, dentro del mes de julio de 2020.

Una vez recibidos por el Congreso, los informes de avance de gestión financiera correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, serán entregados a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores.

SEGUNDA. DEL CONTENIDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la señalada en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Así mismo, los informes de avance de gestión financiera deberán contener un informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes; además, deberán

contener la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

Por lo anterior, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, el cual forma parte integrante de la Cuenta Pública, deberá contener lo siguiente:

1. Para los Municipios y sus Organismos Descentralizados.

I. Información contable

- a) Estado de situación financiera al 30 de junio de 2020; *(comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*
- b) Estado de actividades del segundo trimestre de 2020; *(comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior)*
- c) Estado de actividades acumulado del 01 de enero al 30 de junio de 2020; *(comparativo con el periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio anterior)*
- d) Estado de variación en la hacienda pública del segundo trimestre de 2020;
- e) Estado de variación en la hacienda pública del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- f) Estado de cambios en la situación financiera del segundo trimestre de 2020;
- g) Estado de cambios en la situación financiera del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- h) Estado de flujos de efectivo del segundo trimestre de 2020; *(comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior)*
- i) Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 30 de junio de 2020; *(comparativo con el ejercicio anterior)*
- j) Estado analítico del activo del segundo trimestre de 2020;
- k) Estado analítico del activo del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- l) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del segundo trimestre de 2020;
- m) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- n) Notas de desglose a los estados financieros; *(24 notas)*
- o) Notas de memoria a los estados financieros del 01 de enero al 30 de junio de 2020; *(2 notas)*
- p) Notas de gestión administrativa a los estados financieros; *(16 notas)*
- q) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta) del segundo trimestre de 2020, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- r) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta), acumulada del 01 de enero al 30 de junio de 2020, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- s) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que

guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; y

- t) Acta de Cabildo en la que se haga constar la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2020 ante ese Órgano Municipal.

Las notas de desglose del Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Actividades, incluida la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; se deberán de presentar del segundo trimestre de 2020 y acumuladas del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

II. Información presupuestaria

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- b) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- c) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación administrativa;
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación económica;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación por objeto del gasto; y
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación funcional.

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado deberán revelar el monto anual del ejercicio 2020.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

III. Información programática

- a) El cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes;
- b) Presentar de forma particular el programa de seguridad pública (*exclusivo para los municipios*); y
- c) Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información presupuestaria y programática que forme parte del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2020, deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

IV. Información adicional

- a) La relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2020, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- b) La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2020, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- c) El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público; (*formato libre*)
- d) La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados, correspondiente al segundo trimestre de 2020, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- e) El informe sobre la situación que guardan los proyectos de Asociaciones Público-Privadas (APP) celebrados y licitados por entidades municipales al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos APP correspondientes, durante el segundo trimestre de 2020; (*formato libre*)
- f) En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK, que comprenderá la información del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y deberá contener entre otros, lo siguiente:

- a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
- b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
- c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, catorcenal, quincenal, mensual) y la base acumulada al 30 de junio de 2020. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
- d) Para los entes públicos que cuentan con el proceso de nómina a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), deberán proporcionar la información referente a las incapacidades del personal. El formato en que será entregado se encuentra en el siguiente link:
http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_ServiciosPersonales.rar
- e) Para los entes públicos que procesan su nómina en una herramienta tecnológica diferente al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), deberán proporcionar toda la información con respecto a su proceso de gestión de nómina. El formato en que será entregado se encuentra en el siguiente link: http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_ServiciosPersonales.rar
- f) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos descritos en los incisos del a) al f);

- g) El cuadernillo del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin

- perjuicio de lo señalado en la regla tercera, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel);
- h) Las carátulas de las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2020, debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad;
 - i) El acuse de recepción de manera impresa correspondiente a la carga del Informe de Avance de Gestión Financiera del segundo trimestre del año 2020 generado directamente del software administrativo "Mirador Coahuila"; y
 - j) Entrega de los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en su formato XML, mediante la herramienta tecnológica dispuesta por este órgano técnico, la cual se encuentra en siguiente dirección electrónica: <https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/>

Los archivos antes mencionados correspondientes a las operaciones de ingresos, egresos y nómina, en los cuales el ente público está relacionado como emisor y/o receptor.

Para el caso de CFDI emitidos (Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 39 de su Reglamento, así como el Artículo 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta) se deberán considerar:

Tipo Ingresos: por los ingresos que cobren

Tipo Egresos: por notas de crédito aplicadas a los ingresos cobrados, por las nóminas pagadas a su personal y por los apoyos o estímulos otorgados, estos últimos deberán ser timbrados de manera individual.

V. Información derivada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- a) Estado de situación financiera detallado al 30 de junio de 2020; *(comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*
- b) Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- c) Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- d) Balance presupuestario del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- e) Estado analítico de ingresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación por objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación administrativa;
- h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación funcional;

- i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación de servicios personales por categoría;
- j) El Municipio a través del tesorero municipal o su equivalente, reportará en los términos del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles, y en caso de que no le aplique deberá manifestarlo; *(formato libre)*
- k) Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto (aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos), distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado; *(formato libre)* y
- l) La información relativa al cumplimiento de los convenios celebrados, en términos del Capítulo IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado deberán revelar el monto anual del ejercicio 2020.

Con el fin de facilitar la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado "Formatos de la información financiera", realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de los informes de avance de gestión financiera, el cual se podrá descargar del siguiente link de acceso: http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_Inf_Financiera_2T2020.rar, el cual es de cumplimiento obligatorio.

VI. Información adicional para la Auditoría Especial de Desempeño

- a) La información solicitada en este apartado deberá ser presentada en los términos establecidos en el siguiente link de acceso: http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Inf_AED_CP2T2020.xlsx

2. Para los Poderes del Estado, los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y los Organismos Autónomos del Estado.

I. Información contable

- a) Estado de situación financiera al 30 de junio de 2020; *(comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*

- b) Estado de actividades del segundo trimestre de 2020; *(comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior)*
- c) Estado de actividades acumulado del 01 de enero al 30 de junio de 2020; *(comparativo con el periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio anterior)*
- d) Estado de variación en la hacienda pública del segundo trimestre de 2020;
- e) Estado de variación en la hacienda pública del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- f) Estado de cambios en la situación financiera del segundo trimestre de 2020;
- g) Estado de cambios en la situación financiera del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- h) Estado de flujos de efectivo del segundo trimestre de 2020; *(comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior)*
- i) Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 30 de junio de 2020; *(comparativo con el ejercicio anterior)*
- j) Estado analítico del activo del segundo trimestre de 2020;
- k) Estado analítico del activo del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- l) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del segundo trimestre de 2020;
- m) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- n) Informe sobre pasivos contingentes al 30 de junio de 2020; *(formato libre)*
- o) Notas de desglose a los estados financieros; *(24 notas)*
- p) Notas de memoria a los estados financieros del 01 de enero al 30 de junio de 2020; *(2 notas)*
- q) Notas de gestión administrativa a los estados financieros; *(16 notas)*
- r) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta) del segundo trimestre de 2020, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- s) Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta), acumulada del 01 de enero al 30 de junio de 2020, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias; e
- t) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

Las notas de desglose del Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Actividades, incluida la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; se deberán de presentar del segundo trimestre de 2020 y acumuladas del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

II. Información presupuestaria

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- b) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- c) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados, del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación administrativa;
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación económica;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación por objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación funcional;
- h) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- i) Intereses de la deuda del 01 de enero al 30 de junio de 2020; y
- j) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado deberán revelar el monto anual del ejercicio 2020.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

III. Información programática

- a) Gasto por categoría programática del 01 de enero al 30 de junio de 2020; *(el presupuesto de egresos aprobado, se deberá revelar anual)*
- b) Programas y proyectos de inversión del 01 de enero al 30 de junio de 2020; *(formato libre)*
- c) Indicadores de resultados del 01 de enero al 30 de junio de 2020; *(formato libre)*
- d) El cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes; y

- e) Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas de la entidad federativa, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere la fracción I, II y III (Información Contable, Presupuestaria y Programática), organizada por dependencia y entidad.

La información presupuestaria y programática que forme parte del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

IV. Información adicional

- a) La relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2020, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- b) La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2020, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- c) El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público; *(formato libre)*
- d) La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados, correspondiente al segundo trimestre de 2020, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- e) El informe sobre la situación que guardan los proyectos de Asociaciones Público-Privadas (APP) celebrados y licitados por entidades estatales al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos APP correspondientes, durante el segundo trimestre de 2020; *(formato libre)*
- f) En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK que comprenderá la información del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
 - a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo

- electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
- b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, catorcenal, quincenal, mensual) y la base acumulada al 30 de junio de 2020. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
 - d) Para los entes públicos que cuentan con el proceso de nómina a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), deberán proporcionar la información referente a las incapacidades del personal. El formato en que será entregado se encuentra en el siguiente link:
http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_ServiciosPersonales.rar
 - e) Para los entes públicos que procesan su nómina en una herramienta tecnológica diferente al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), deberán proporcionar toda la información con respecto a su proceso de gestión de nómina. El formato en que será entregado se encuentra en el siguiente link: http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_ServiciosPersonales.rar
 - f) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos descritos en los incisos del a) al f);

- g) El cuadernillo del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla tercera, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel);

- h) Las carátulas de las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2020 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad;
- i) El acuse de recepción de manera impresa correspondiente a la carga del Informe de Avance de Gestión Financiera del segundo trimestre del año 2020 generado directamente del software administrativo "Mirador Coahuila"; y
- j) Entrega de los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en su formato XML, mediante la herramienta tecnológica dispuesta por este órgano técnico, la cual se encuentra en siguiente dirección electrónica: <https://cfdi.asecoahuila.gob.mx/CFDI/>

Los archivos antes mencionados correspondientes a las operaciones de ingresos, egresos y nómina, en los cuales el ente público está relacionado como emisor y/o receptor.

Para el caso de CFDI emitidos (Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 39 de su Reglamento, así como el Artículo 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta) se deberán considerar:

Tipo Ingresos: por los ingresos que cobren.

Tipo Egresos: por notas de crédito aplicadas a los ingresos cobrados, por las nóminas pagadas a su personal y por los apoyos o estímulos otorgados, estos últimos deberán ser timbrados de manera individual.

V. Información derivada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- a) Estado de situación financiera detallado al 30 de junio de 2020; *(comparativo al 31 de diciembre del ejercicio anterior)*
- b) Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- c) Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- d) Balance presupuestario del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- e) Estado analítico de ingresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación por objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación administrativa;
- h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación funcional;
- i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 01 de enero al 30 de junio de 2020, por clasificación de servicios personales por categoría;

- j) El Poder Ejecutivo a través de la secretaría de finanzas, reportará en los términos del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles, y en caso de que no le aplique deberá manifestarlo; *(formato libre)*
- k) Informar la fuente de los ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto (aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos), distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado; *(formato libre)* y
- l) La información relativa al cumplimiento de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Capítulo IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En la información presupuestaria a presentar en los formatos armonizados, tanto de ingresos como de egresos, los momentos contables de estimado y aprobado deberán revelar el monto anual del ejercicio 2020.

Con el fin de facilitar la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado "**Formatos de la información financiera**", realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de los informes de avance de gestión financiera, el cual se podrá descargar del siguiente link de acceso: http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_Inf_Financiera_2T2020.rar, el cual es de cumplimiento obligatorio.

TERCERA. DE LAS FORMALIDADES

Las entidades deberán presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento en formato (*Word* y/o *Excel*), bajo la estructura establecida en el documento denominado "**Formatos de la Información Financiera**", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual forma, la totalidad de la información financiera que se incluya en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del

ejercicio fiscal 2020, deberá ser cargada en el software administrativo "Mirador Coahuila" con excepción de los incisos f), i) y j) del punto IV "Información adicional" y el punto VI "Información adicional para la Auditoría Especial de Desempeño".

La información financiera que se incluya en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, deberá de presentarse en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El oficio mediante el cual se presente el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 ante el Congreso del Estado deberá estar firmado por quien legalmente cuente con dicha facultad.

CUARTA. DE LA PUBLICIDAD

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Informe de Avance de Gestión Financiera de las entidades, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, deberá estar debidamente integrado y disponible a través de sus páginas de internet para su fiscalización por parte de la Auditoría Superior a partir de la fecha de su presentación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, la Auditoría Superior promoverá ante las autoridades competentes la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

QUINTA. DE LAS SANCIONES

La falta de presentación, así como la presentación incorrecta, inoportuna y/o incompleta del Informe de Avance de Gestión Financiera referido en la segunda regla del presente documento a excepción del punto VI "Información adicional para la Auditoría Especial de Desempeño", dará lugar a que la Auditoría Superior del Estado imponga las sanciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 3 días del mes de julio de dos mil veinte.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL
(RÚBRICA)**

Extracto del **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES POR LA PROBABLE PROMOCIÓN PERSONALIZADA COMETIDA POR DIVERSAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, DERIVADO DE LA ENTREGA DE BIENES Y PRODUCTOS A LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/FEH/CG/9/2020 Y SUS ACUMULADOS**, dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral el treinta de junio de dos mil veinte:

...

ANTECEDENTES

...

Durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil veinte, oficinas delegacionales del Instituto Nacional Electoral y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral certificaron y documentaron diversas publicaciones, notas y fotografías en páginas de *internet* y redes sociales en las que aparecen distintas servidoras y servidores públicos repartiendo o entregando bienes o productos a la ciudadanía en el marco de la pandemia por el virus COVID-19.

...

El uno de junio de dos mil veinte, se recibió queja mediante la cual **Fernando Escalona Herrera** denunció la supuesta habilitación de "unidades móviles", para atender a la población del estado de San Luis Potosí ante la epidemia de coronavirus Covid-19 en las que se incluyen rótulos con el nombre y cargo del **Diputado Federal José Ricardo Gallardo Cardona**, lo que, dice el quejoso, constituye promoción personalizada del mencionado servidor público, en contravención a lo establecido en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional.

...

El uno de junio de dos mil veinte, se recibió queja por medio de la cual **Fernando Escalona Herrera**, denunció la entrega de "túneles sanitizantes" aparentemente para atender a la población del estado de San Luis Potosí ante la epidemia de coronavirus Covid-19, en los que, al decir del quejoso, se incluyen rótulos con el nombre y cargo del **Diputado Federal José Ricardo Gallardo Cardona**, constituye promoción personalizada del mencionado servidor público, en contravención a lo establecido en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional.

...

El uno de junio de dos mil veinte, **Marlon Ramírez Marín** denunció la indebida utilización de recursos públicos por parte de la Diputada Federal Dulce María Corina Villegas Guarneros, con motivo de la distribución de insumos alimentarios

provenientes de los "programas de asistencia alimentaria a la población vulnerable" del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro del distrito electoral federal 15, en Orizaba, en tiempos de la pandemia de COVID-19, y que, al decir del quejoso, constituye promoción personalizada de la citada servidora pública, en contravención a lo establecido en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución General.

...

En síntesis, los procedimientos especiales sancionadores fueron iniciados porque se advirtió o denunció, según el caso, la entrega u ofrecimiento de bienes, artículos y dádivas (alimentos, despensas y productos médicos, principalmente), durante la contingencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, por parte de personas servidoras públicas quienes, con este tipo de actos y su publicación o difusión en sitios de *internet* y redes sociales, posiblemente incurren en promoción personalizada y violación a los principios de imparcialidad y neutralidad con impacto en la equidad de la contienda, en contravención a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General.

...

PUBLICACIONES REALIZADAS EN REDES SOCIALES DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS CON ELEMENTOS DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA

Antes de entrar al estudio de los sitios y ligas de *internet*, es necesario establecer el marco jurídico aplicable al caso y, de manera destacada, los criterios y el test que exige la jurisdicción para efectos de determinar si está o no en presencia de promoción personalizada.

El párrafo octavo del artículo 134 constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹ determinó que el artículo 134 tiene como finalidad que:

- La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;
- Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;

¹ SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015, entre otros.

- La propaganda difundida por las personas del servicio público no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;
- Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de las y los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión;
- Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos;
- Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como: televisión, radio, *internet*, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

La Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de las y los servidores públicos, son los siguientes:²

- **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
- **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y
- **Temporal.** Resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

En efecto, el artículo 134 constitucional contiene dos aspectos que dan fundamento al orden democrático: por una parte, el derecho a la información, sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el

² De acuerdo con la jurisprudencia 12/2015 de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.

correlativo derecho que tienen las personas de recibir información del quehacer gubernamental; y el principio de equidad, que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden, se abstengan de influir en cualquier forma en la competencia entre partidos.

Asimismo, la Ley General de Comunicación Social en sus artículos 8 al 14 establece, esencialmente, los requisitos y contenidos de la comunicación social de los Entes Públicos, destacándose que en el numeral 9, párrafo 1, fracciones I y IV, de esa norma, se establecen las prohibiciones de emitir propaganda personalizada.

En este sentido, la Sala Superior³ ha considerado que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que realicen dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en las actividades que deban realizar para ese efecto.

La promoción personalizada, se actualiza cuando se tienda a promocional, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas o personales, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos⁴.

Por otra parte, conforme al criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,⁵ las cuentas personales de redes sociales de servidores públicos adquieren la misma relevancia pública que sus titulares, particularmente si a través de ellas comparten información o manifestaciones relativas a su gestión gubernamental, cuestiones que siempre serán objeto del interés general.

En efecto, las redes sociales se han convertido en una fuente de información para las personas y un espacio donde la discusión pública se desarrolla diariamente. En este entendido, muchas instituciones gubernamentales y las personas del servicio público disponen de cuentas en redes sociales, en las que aprovechan sus niveles de expansión y exposición para establecer un nuevo canal de comunicación con la sociedad. Es así como las cuentas de redes sociales utilizadas por las y los servidores públicos para compartir información relacionada

³ Ver SUP-RAP-43/2009, SUP-RAP-96/2009, SUP-RAP-119/2010, SUP-RAP-116/2014, SUP-REP-33/2015, SUP-REP-18/2016 y acumulado, SUP-REP-132/2017, SUP-REP-163/2018.

⁴ Criterio contenido en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-49/2009

⁵ Ver Tesis 2ª.XXXV/2019 "REDES SOCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE SUS CUENTAS PERSONALES, NO PUEDE OBEDECER A SU CONFIGURACIÓN DE PRIVACIDAD.

con su gestión gubernamental adquieren notoriedad pública y se convierten en relevantes para el interés general.⁶

De lo anterior se sigue que dichas vías o medios de comunicación no pueden ser utilizadas o aprovechadas por las personas dedicadas al servicio público para subir contenido o difundir información contraria al orden jurídico, como lo es propaganda o material con elementos de promoción personalizada.

....

En primer lugar, se reitera que la actividad o el quehacer gubernamental no implica una prohibición absoluta para que las personas servidoras públicas participen en éstas como parte de sus atribuciones legales, ni para que den a conocer las acciones o programas sociales en beneficio de la ciudadanía, siempre y cuando su aparición, participación o injerencia en dichos actos se ajuste a los límites constitucionales, como es el evitar la promoción personalizada, en los términos explicados párrafos arriba.

En este sentido, en principio, la difusión de propaganda en la que den a conocer las acciones que realizan en apoyo a la ciudadanía con motivo de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, encuentra cobertura legal por tratarse de una actividad o acción que como servidoras y servidores públicos en el marco de sus atribuciones realizan para que la ciudadanía que actualmente se encuentra en una situación vulnerable sea beneficiada, siempre que no transgreda los límites y parámetros constitucionales, y que no contenga elementos de promoción personalizada. Esta última prohibición es aplicable en todo tiempo y en cualquier modalidad de comunicación social utilizada por el ente público.

En el caso, desde una óptica preliminar propia del dictado de medidas cautelares, se considera que la difusión de las publicaciones materia del procedimiento, contiene elementos que pudieran constituir promoción personalizada de las personas servidoras públicas denunciadas.

Lo anterior es así, porque el común denominador del material analizado es la exaltación, promoción o realce del nombre, imagen y cargo de las y los servidores públicos, de manera preponderante y por encima de los actos o acciones de entrega o dación de productos o bienes, en el contexto de la emergencia sanitaria, de lo que se sigue que ello podría constituir promoción personalizada, a partir de una óptica preliminar.

En otros términos, el análisis preliminar de las publicaciones y del material referido, revela que la entrega u ofrecimiento de bienes queda en un plano secundario o marginal, frente a la aparición del nombre, cargo, imagen o eslogan (según el caso)

⁶ Ver tesis 2ª. XXXIV/2019 "REDES SOCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. BLOQUEAR O NO PERMITIR EL ACCESO A UN USUARIO A LAS CUENTAS EN LAS QUE COMPARTEN INFORMACIÓN RELATIVA A SU GESTIÓN GUBERNAMENTAL SIN CAUSA JUSTIFICADA, ATENTA CONTRA LOS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA".

de cada servidor público. Además, deber recalcar la naturaleza y alcance que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dado a las cuentas de redes sociales de los servidores públicos (aun cuando se trate de cuentas privadas, no pagadas ni administradas con recursos públicos), en el sentido de la responsabilidad que tienen éstos de su contenido así como del alcance y potencia de dicho medio de comunicación.

Esta situación, bajo la apariencia del buen derecho, pone en evidencia que el ofrecimiento y entrega de bienes por parte de las y los servidores públicos, no se realizó ni se transmite o comunica exclusivamente con propósitos informativos, sino que pudieran tener como finalidad resaltar o destacar a la persona, lo que está prohibido por la Constitución General.

Bajo estas consideraciones, y desde una perspectiva preliminar, existe base objetiva y razonable para sostener que las publicaciones objeto de estudio contienen elementos de promoción personalizada que resultan ajenos e innecesarios para informar la entrega de algún tipo de apoyo a la ciudadanía, lo que justifica el dictado de medidas cautelares a fin de evitar la afectación a los principios constitucionales, particularmente y de manera destacada, el de neutralidad exigida al funcionariado público y el de equidad en materia electoral.

Ahora bien, respecto al presunto uso indebido de recursos públicos que pudiera estar involucrado en la difusión de la publicidad motivo de análisis, lo cual, en su caso resultaría violatorio del principio de imparcialidad con el que las personas del servicio público deben administrar los recursos públicos, constituye un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

Lo anterior es así, porque para estar en condiciones de adoptar una determinación jurídica concreta sobre el tema, es necesaria la realización de un análisis exhaustivo, integral y ponderado de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes.

Esta determinación encuentra apoyo en lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros precedentes, al dictar sentencia en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016:

Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

Efectos

Por ello, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente** la adopción de medidas cautelares, para los siguientes efectos:

1. Ordenar que, **de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de veinticuatro horas**, cada uno de las y los servidores públicos y entes gubernamentales que se enlistan a continuación, realice las acciones, trámites y gestiones suficientes para eliminar la publicación de los vínculos de *internet* materia de pronunciamiento, así como cualquier otro de contenido similar, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que eso ocurra.

Funcionario público	URL
Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, Diputado Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/HJimenez10/status/1260582805286813702?s=20
Senadora Sylvana Beltrones Sánchez	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/sylbeltrones/status/1249877762141237251
Senador Américo Villarreal Anaya	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2954971674572008 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2962116077190901?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2961676940568148?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2954971674572008?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2953091604760015?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2943368682398974?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2937338653001977?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2928163320586177?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2930834680319041?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2924253914310451 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2920218771380632 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2919843114751531 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2917516321650877 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2915826281819881 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2915313981871111

	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2912616638807512 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2910191299050046 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2908977579171418 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2904134869655689?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2938371222898720?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2975723372496838?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2975903325812176?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2976175059118336?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2978883068847535?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2980526725349836?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2985338261535349?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2985640648171777?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2985849914817517?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2988351761233999?tn=-R
José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde de Milpa Alta, Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/rivero_octavio/status/1260381892500733959?s=20
Ricardo Moreno Bastida, Secretario del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/2011601392419468/videos/843872762788486/?__tn__=%2CdK*F-R&eid=ARCwXjrJpEQvml4K3-Mvwfr-N5BL937abaGf6k6v5zsya7uVXzk2HTJLQ2D9iPsWEv6EAid-TKEFegfn
Alejandra Gutiérrez Campos, Diputada Local Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/AleGutierrez_mx/status/1251710712541478912?s=20 • https://twitter.com/AleGutierrez_mx/status/1250982008173375488?s=20 • https://twitter.com/AleGutierrez_mx/status/1250982009872105472?s=20
Itzel Soledad Castillo Almanza, Diputada Local de Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/142086769310959/posts/1382808448572112
Félix Rocha Esquivé, Diputado	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/felixrochaes/phot

Local de Nuevo León	os/pcb.2818450124920513/2818449954920530/?type=3&theater
Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal de Corregidora, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/RobertSosaP/status/1256249169343328261?s=20 • https://twitter.com/RobertSosaP/status/1257806975414472704?s=20
Eleno Flores Gámez, Diputado Local de Sinaloa	• https://www.facebook.com/301012093960254/videos/239300727374517/
Oscar Enrique Rivas Cuellar, Alcalde de Nuevo Laredo, Tamaulipas	• https://www.facebook.com/enriquerivascuellar/posts/1592900850869832
Félix Fernando García Aguiar, Diputado Local por el III Distrito de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas	• https://www.facebook.com/felixmoyogarcia/posts/3854803537895503
José Luis Elorza Flores, Diputado Federal.	• https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=1401307956894122&id=428435620848032
Miguel Prado de los Santos, Diputado Federal.	• https://www.facebook.com/MiguelPradodelosSantos/videos/171108133978323/
María Esther Mejía Cruz, Diputada Federal.	• https://www.facebook.com/EstherMejiaMORENA/posts/3466517420043883
Francisco Javier Borrego Adame, Diputado Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/franciscojavier.borregoadame.1/posts/237017534221836 • https://www.facebook.com/franciscojavier.borregoadame.1/posts/229542154969374 • https://www.facebook.com/franciscojavier.borregoadame.1/posts/229041678352755
Karla Yuritzi Almazán Burgos, Diputada Federal.	• https://www.facebook.com/karlayuritzialmazanburgos/videos/223806228925154/?redirect=false
Erasmus González Robledo, Diputado Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/ErasmusGonzalezR/posts/3250569268358739 • https://www.facebook.com/ErasmusGonzalezR/posts/3244016732347326
José Salvador Rosas Quintanilla, Diputado Federal.	• https://www.facebook.com/chavarosasmx/posts/2498502057033949
Dulce María Corina Villegas Guarneros, Diputada Federal	• https://www.facebook.com/CorinaVillegasG/photos/pcb.940011756464834/940010993131577/?type=3&theater
Diputado Federal José Ricardo Gallardo Cardona	• https://www.facebook.com/search/posts/?q=ricardo%20gallardo%20cardona&epa=SER

	P TAB
Instituto Estatal de Educación para Adultos del estado de Morelos (INEEA Morelos) en favor del Diputado Federal Jorge Arturo Argüelles Victorero.	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/ineeamorelos/status/1256710059830030336?s=20

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la procedencia de la adopción de las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

III. TUTELA PREVENTIVA

Sobre el tema, debe tenerse en cuenta que al emitir la Jurisprudencia **14/2015**, de rubro **MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA**, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció que dicho accionar de la autoridad *se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.*

Con base en lo anterior, en concepto de esta Comisión, resulta **procedente el dictado de las medidas cautelares bajo la figura de la tutela preventiva**, conforme a los razonamientos siguientes.

Hechos y conductas objeto de este procedimiento y normativa posiblemente violada

Como se ha venido explicando, distintos funcionarios públicos han entregado, ofrecido o distribuido artículos de limpieza, despensas o apoyos a la ciudadanía, o bien, participado en eventos o actos de esta naturaleza, en el marco de la emergencia sanitaria relacionada con la pandemia por COVID-19, aunado a que esos mismos hechos a la postre fueron difundidos o replicados en páginas de *internet* y redes sociales.

Estos hechos podrían vulnerar, entre otros, lo establecido en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 209, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las que se prevé:

- La obligación de las personas servidoras públicas de aplicar con

imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia electoral.

- La obligación de que la propaganda que difundan los poderes y entes públicos deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, sin que en ningún caso se permita la inclusión de nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- En el marco de la normativa que regula la propaganda electoral, está prohibido que las personas, físicas y morales, hagan entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio por cualquier vía y de cualquier tipo, por sí o por interpósita persona. De hacerlo, se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.

En este sentido, se subraya que esta autoridad electoral nacional⁷, ha considerado que, cualquier mecanismo que implique la ejecución y reparto de bienes, servicios y recursos que no se haga en estricto apego a la legislación aplicable, podrá constituir un indicio de que dichas conductas tienen fines electorales.

Contexto y situación general en torno a este asunto y a su temática central

Se debe destacar que los hechos y conductas que dieron origen al presente asunto, no son los únicos, ni se trata de conductas aisladas, reducidas en número, focalizadas en una región particular o atribuibles solamente a cierto tipo o nivel de servidor público.

Por el contrario, los hechos que se sustancian y tramitan en este órgano electoral nacional vinculados con el tema del presente asunto, incluyen, al menos, a sesenta y un servidoras y servidores públicos que realizaron actividades posiblemente contrarias a la Constitución y a la ley (senadores, diputados federales, diputados locales, alcaldes, y secretarios de ayuntamientos), en distintos lugares del país (Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz), aunado a que dichas servidoras y servidores públicos emanan de partidos políticos y fuerzas de distinto símbolo, además de los procedimientos e investigaciones a cargo de distintos organismos electorales locales sobre temas iguales o similares a los aquí analizados.⁸

Además, se subraya que las detecciones de este tipo de conductas muestran, en principio, que su práctica o comisión ha ido en aumento conforme pasa el tiempo (desde marzo hasta la fecha), y que tienen lugar en la época de pandemia en la que un amplio sector de la población ha resultado afectado en términos de salud y

⁷ Ver acuerdos INE/CG67/2015, INE/CG/94/2016, INE/CG04/2017, INE/CG108/2017 y INE/CG124/2019.

⁸ A saber: Baja California 1; Ciudad de México 2; Colima 1; Estado de México 3; Guanajuato 3; Hidalgo 1; Michoacán 3; Morelos 1; Oaxaca 3; Puebla 4; Querétaro 14; Quintana Roo 1, San Luis Potosí 1; Tabasco 1; Tlaxcala 2; Veracruz 24; Yucatán 1; y Zacatecas 2.

de economía.

Por tanto, la perspectiva global e integral del tema lleva a considerar que no se está en presencia de un hecho aislado, sino de múltiples conductas cuyo denominador común es el reparto de bienes o entrega de beneficios a la población, por parte de servidores públicos de distinto nivel y en diversas partes de la república, en una época de emergencia sanitaria, lo que podrían actualizar promoción personalizada y afectar la equidad en la contienda.

En efecto, de la información que obra en autos, se tiene que diversas servidoras y servidores públicos publicaron en sus perfiles personales de redes sociales, fotografías y videos en los que dan cuenta que entregaron diversos bienes a la ciudadanía como apoyo por la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país.

De igual suerte, diversos medios de comunicación social, publicaron diversas notas periodísticas donde dieron cuenta de la entrega de diversos bienes por parte de funcionarios públicos a nivel nacional, además de la recepción, por redes sociales, de denuncias ciudadanas sobre dicho comportamiento.

Aunado a lo anterior, conforme a la información recabada por la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales de este Instituto, esta autoridad electoral nacional tiene conocimiento de que dichas acciones han sido desplegadas por un número importante de personas del servicio público en distintas entidades federativas.

Dichas acciones, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, podrían violar los principios de imparcialidad y legalidad que deben seguir los funcionarios públicos, además de constituir promoción personalizada de las y los servidores públicos, como ya se ha explicado a lo largo del acuerdo.

Procesos electorales en curso o próximos a iniciar. Como se dijo, a la fecha están en curso, aunque suspendidos respecto de ciertas etapas, los procesos electorales para renovar cargos de elección popular en Coahuila e Hidalgo, además de que este año se inicia el proceso electoral federal para renovar a la Cámara de Diputados, así como los procesos electorales en todo el país. Como se observa, este año y el próximo siguiente, se destacan por una intensa actividad electoral, lo que impone a las autoridades electorales un deber reforzado de vigilar y garantizar la regularidad constitucional y legal de los procesos comiciales, así como la vigencia de los principios que rigen la función electoral.

La cercanía del inicio de estos procesos electorales cobra importancia porque, a partir de esa circunstancia, se puede advertir, en mayor o menor grado, una posible afectación o incidencia en éstos, a partir de la aparición o difusión de propaganda o material por el que se promuevan o destaquen indebidamente aspectos y cualidades personales de servidores públicos que, potencialmente, pueden tener la intención de ocupar un cargo de elección popular o mantenerse en él, al ser susceptibles de ser reelegidos, con el indebido pretexto de otorgar

beneficios a la ciudadanía para aminorar los efectos de la pandemia en la que nos encontramos.

En suma, el inicio o proximidad de los procesos electorales federal y locales en toda la república mexicana; el hecho de que las conductas documentadas pudieran ser contrarias a principios y disposiciones constitucionales y legales e incidir en la equidad de los procesos electorales, así como el contexto y situación general que se describió, justifica la intervención inmediata de esta autoridad electoral nacional para que dictar medidas cautelares, en la vertiente de tutela preventiva, y, de esta forma, evitar un posible daño a las reglas y principios constitucionales sobre los que descansa nuestro sistema democrático.

Por tanto, para evitar que conductas posiblemente ilícitas como las aquí analizadas provoquen una afectación grave o continúen o repitan en el tiempo, **en tutela preventiva** se estima oportuno **ordenar** a las y los servidores públicos denunciados en el presente procedimiento especial sancionador que **se abstengan de** realizar actos o conductas, como la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria y su respectiva difusión o publicidad, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada.

Por ello, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **procedente** el dictado de medidas cautelares, bajo la figura de **tutela preventiva**, para los siguientes efectos:

Ordenar a Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, Campeche; Rosa Irene Urbina Castañeda Alcaldesa de Tapachula, Chiapas; Mónica Escobar González, Regidora del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas; José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde de Milpa Alta, Ciudad de México; Emilio de Hoyos, Diputado Local de Coahuila; Manuel Anthony Domínguez Vargas, Alcalde de Tejupilco, Estado de México; Horacio Duarte Olivares, Director General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria del Gobierno Federal; Nancy Nápoles Pacheco, Diputada Local Estado de México; Dionicio Jorge García Sánchez, Diputado Local Estado de México; Tanech Sánchez Ángeles, Diputado Local Estado de México; Ricardo Moreno Bastida, Secretario del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Alejandra Gutiérrez Campos, Diputada Local Guanajuato; Marisol Sánchez Navarro, Diputada Local de Nayarit; Félix Rocha Esquivel, Itzel Soledad Castillo Almanza, Rosa Isela Castro Flores y Luis Armando Torres Hernández, Diputadas y Diputados Locales de Nuevo León; Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal de Corregidora, Querétaro; Eleno Flores Gámez, Diputado Local de Sinaloa; Óscar Enrique Rivas Cuellar, Alcalde de Nuevo Laredo, Tamaulipas; Félix Fernando García Aguiar, Diputado Local de Tamaulipas; Javier Alberto Garza Faz, Diputado Local por el V Distrito de la de la LXIV Legislatura del Congreso Local de Tamaulipas, Jesús Antonio Nader Nasrallah, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, Miguel Ángel Gómez Orta, Diputado Local por el XVIII Distrito de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, Deisy Juan Antonio, Diputada Local Veracruz; Rosalinda

Galindo Silva, Diputada Local Veracruz; José Magdaleno Rosales Torres, Diputado Local Veracruz; Augusto Nahum Álvarez Pellico, Diputado Local Veracruz; Elizabeth Cervantes de la Cruz, Diputada Local Veracruz; Raymundo Andrade Rivera, Diputado Local Veracruz; Magaly Armenta Oliveros, Diputada Local Veracruz; Wenceslao González Martínez, Diputado Local Veracruz; Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, Diputado Federal; Jorge Arturo Argüelles Victorero, Diputado Federal; Armando Tejada Cid, Diputado Federal; Evaristo Lenin Pérez Rivera, Diputado Federal; Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Diputado Federal; Nayeli Salvatori Bojalil, Diputada Federal; Rodrigo Calderón Salas, Diputado Federal; José Luis Elorza Flores, Diputado Federal; Miguel Prado de los Santos, Diputado Federal; María Esther Mejía Cruz, Diputada Federal; Rocío Barrera Badillo, Diputada Federal; Francisco Javier Borrego Adame, Diputado Federal; Alejandro Viedma Velázquez, Diputado Federal; Norma Azucena Rodríguez Zamora, Diputada Federal; Karla Yuritzí Almazán Burgos, Diputada Federal; Sergio Pérez Hernández, Diputado Federal; Erasmo González Robledo, Diputado Federal; José Salvador Rosas Quintanilla, Diputado Federal; Fernando Luis Manzanilla Prieto, Diputado Federal; Óscar Bautista Villegas, Diputado Federal; Hildelisa González Morales, Diputada Federal; Lorena Iveth Valles Sampedro, Diputada Federal; Diputada Federal Dulce María Corina Villegas Guarneros; Diputado Federal José Ricardo Gallardo Cardona; Senador Américo Villarreal Anaya; Senadora Sylvana Beltrones Sánchez; Senador Raúl Paz Alonzo; Senador Mauricio Kuri González; y Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, **se abstengan de realizar actos o conductas, como la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria y su respectiva difusión o publicidad, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada.**

Ahora bien, tomando en consideración el contexto del presente caso y, debido a que está próximo a iniciar el proceso electoral más grande de la historia contemporánea de México (a nivel federal y local), es que se estima necesario que la presente medida cautelar, dictada en la vía de tutela preventiva, tenga la mayor publicidad posible, a fin de reiterar a las personas dedicadas al servicio público, su obligación de ajustar su conducta en todo momento a los principios y parámetros constitucionales, principalmente a lo establecido en el artículo 134 constitucional.

- I. Para tales efectos, se ordena la publicación de un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y en las gacetas o periódicos oficiales de cada uno de los estados.
- II. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que realice los actos tendentes para la publicación de un extracto de este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.
- III. Se vincula a los treinta y dos Órganos Públicos Locales Electorales a efecto de que, por su conducto, se gestione la publicación de un extracto de este acuerdo en las gacetas o periódicos oficiales que corresponda en cada uno de los estados en los que tenga competencia del presente acuerdo.

IV. Se ordena la publicación de un extracto del presente acuerdo en la página de *internet* y redes sociales administradas por este Instituto.

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la procedencia de la adopción de las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

...

ACUERDO

PRIMERO. Se declara **improcedente** la medida cautelar respecto de las publicaciones que a continuación se enlistan, al constituir actos consumados, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el considerando QUINTO, numeral I, de la presente resolución.

Funcionario público	URL
Emilio A. de Hoyos, Diputado Local de Coahuila	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/dehoyosemilio/status/1261824006673633281?s=20
Manuel Anthony Domínguez Vargas, Alcalde de Tejupilco, Estado de México y Horacio Duarte Olivares, Director General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria del Gobierno Federal	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/Anthony_Dguez/status/1260652994770563072?s=20 • https://facebook.com/1635164270048816/post/2762968817268350
Nancy Nápoles Pacheco, Diputada Local Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/GPMorenaEdomex/status/1261381205133537281?s=20
Dionicio Jorge García Sánchez, Diputado Local Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/GPMorenaEdomex/status/1262161750331449348?s=20
Tanech Sánchez Ángeles, Diputado Local Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/GPMorenaEdomex/status/1262807142127599616?s=20
Evaristo Lenin Pérez Rivera, Diputado Federal	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/leninperezr/status/1261810651716034560?s=20
Rocío Barrera Badillo, Diputada Federal	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/Rocio_BarreraB/status/1261723831183577093?s=20
María Geraldine Ponce Méndez, Diputada Federal	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/La4TMexico/posts/241775720528996
Nayeli Salvatori Bojalil, Diputada Federal	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/Naysalvatori/status/1252356220993732609?s=20

Hildelisa González Morales, Diputada Federal	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=1107476886283275&id=601768413520794
Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Diputado Federal	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/sergiogutzluna/videos/2927719880650899/ • https://www.facebook.com/sergiogutzluna/videos/244456723536518/ • https://www.facebook.com/watch/?v=229888094978580
Alejandro Viedma Velázquez, Diputado Federal	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/alexviedmav/photos/pcb.1885827441553324/1885827128220022/?type=3&theater
Sergio Pérez Hernández, Diputado Federal	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/Sergio-Perez-Hernandez-267580037322466/?__tn__=kC-R&eid=ARDYrsVJ-y04I8tkF6PrEolfQE0qLtLjR6RGTwZOzmEFSBD8oMa-sF3DQK7WeRcE0XiBZWvayjei9U3a&hcref=ARSM8Igb9miqgz5wRqlCFuKNxPhpMiqHt5nkmiWe7Z5Xnil5QjdHE4p4zTQRB4CDpkE&fref=nf
Deisy Juan Antonio, Diputada Local Veracruz Rosalinda Galindo Silva, Diputada Local Veracruz José Magdaleno Rosales Torres, Diputado Local Veracruz Augusto Nahum Álvarez Pellico, Diputado Local Veracruz Elizabeth Cervantes de la Cruz, Diputada Local Veracruz Raymundo Andrade Rivera, Diputado Local Veracruz Magaly Armenta Oliveros, Diputada Local Veracruz Wenceslao González Martínez, Diputado Local Veracruz	https://www.facebook.com/diputadosmorenaveracruz/videos/933513580418551/

SEGUNDO. Se declara **procedente** la adopción de medidas cautelares, respecto de las publicaciones y las y los servidores públicos que a continuación se enlistan, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el QUINTO, numeral II, de la presente resolución.

Funcionario público	URL
---------------------	-----

Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, Diputado Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/HJimenez10/status/1260582805286813702?s=20
Senadora Sylvana Beltrones Sánchez	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/sylbeltrones/status/1249877762141237251
Senador Américo Villarreal Anaya	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2954971674572008 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2962116077190901?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2961676940568148?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2954971674572008?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2953091604760015?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2943368682398974?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2937338653001977?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2928163320586177?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2930834680319041?tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2924253914310451 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2920218771380632 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2919843114751531 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2917516321650877 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2915826281819881 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2915313981871111 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2912616638807512

	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2910191299050046 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2908977579171418 • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2904134869655689?_tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2938371222898720?_tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2975723372496838?_tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2975903325812176?_tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2976175059118336?_tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2978883068847535?_tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2980526725349836?_tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2985338261535349?_tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2985640648171777?_tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2985849914817517?_tn=-R • https://www.facebook.com/dr.americovillarreal/posts/2988351761233999?_tn=-R
José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde de Milpa Alta, Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/rivero_octavio/status/1260381892500733959?s=20
Ricardo Moreno Bastida, Secretario del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/2011601392419468/videos/843872762788486/?_tn_=%2CdK*F-R&eid=ARCwXjrJpEQvml4K3-Mvwfr-

	N5BL937abaGf6k6v5zsya7uVXzk2 HTJLQ2D9iPsWEv6EAid-TKEFegfn
Alejandra Gutiérrez Campos, Diputada Local Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/AleGutierrez_mx/status/1251710712541478912?s=20 • https://twitter.com/AleGutierrez_mx/status/1250982008173375488?s=20 • https://twitter.com/AleGutierrez_mx/status/1250982009872105472?s=20
Itzel Soledad Castillo Almanza, Diputada Local de Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/142086769310959/posts/1382808448572112
Félix Rocha Esquivé, Diputado Local de Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/felixrochaes/photos/pcb.2818450124920513/2818449954920530/?type=3&theater
Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal de Corregidora, Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/RobertSosaP/status/1256249169343328261?s=20 • https://twitter.com/RobertSosaP/status/1257806975414472704?s=20
Eleno Flores Gámez, Diputado Local de Sinaloa	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/301012093960254/videos/239300727374517/
Óscar Enrique Rivas Cuellar, Alcalde de Nuevo Laredo, Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/enriquervascuellar/posts/1592900850869832
Félix Fernando García Aguiar, Diputado Local por el III Distrito de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/felixmoyogarcia/posts/3854803537895503
José Luis Elorza Flores, Diputado Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=1401307956894122&id=428435620848032
Miguel Prado de los Santos, Diputado Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/MiguelPradodelosSantos/videos/171108133978323/
María Esther Mejía Cruz, Diputada Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/EstherMejiaMORENA/posts/3466517420043883
Francisco Javier Borrego Adame, Diputado Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/franciscojavier.borregoadame.1/posts/237017534221836

	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/franciscojavier.borregoadame.1/posts/229542154969374 • https://www.facebook.com/franciscojavier.borregoadame.1/posts/229041678352755
Karla Yuritzí Almazán Burgos, Diputada Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/karlayuritzialmazanburgos/videos/223806228925154/?redirect=false
Erasmus González Robledo, Diputado Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/ErasmusGonzalezR/posts/3250569268358739 • https://www.facebook.com/ErasmusGonzalezR/posts/3244016732347326
José Salvador Rosas Quintanilla, Diputado Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/chavarosasmx/posts/2498502057033949
Dulce María Corina Villegas Guarneros, Diputada Federal	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/CorinaVillegasG/photos/pcb.940011756464834/940010993131577/?type=3&theater
Diputado Federal José Ricardo Gallardo Cardona	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.facebook.com/search/posts/?q=ricardo%20gallardo%20cardona&epa=SERP_TAB
Instituto Estatal de Educación para Adultos del estado de Morelos (INEEA Morelos) en favor del Diputado Federal Jorge Arturo Argüelles Victorero.	<ul style="list-style-type: none"> • https://twitter.com/ineeamorelos/status/1256710059830030336?s=20

TERCERO. Se **ordena** a los sujetos enlistados en el punto de acuerdo que antecede, para que, **de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de veinticuatro horas**, cada uno de ellos, realicen las acciones, trámites y gestiones suficientes para eliminar la publicación de los vínculos de *internet* materia de pronunciamiento, en términos y con base en lo razonado en el considerando QUINTO, numeral I, apartado D.

CUARTO. Las autoridades precisadas en el presente acuerdo, **deberán informar de su cumplimiento**, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que eso ocurra.

QUINTO. Se declara **procedente** la **tutela preventiva** de conformidad, en términos y con base en lo razonado en el considerando QUINTO, numeral II.

SEXTO. Se **ordena** a Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, Campeche; Rosa Irene Urbina Castañeda Alcaldesa de

Tapachula, Chiapas; Mónica Escobar González, Regidora del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas; José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde de Milpa Alta, Ciudad de México; Emilio A. de Hoyos, Diputado Local de Coahuila; Manuel Anthony Domínguez Vargas, Alcalde de Tejupilco, Estado de México; Horacio Duarte Olivares, Director General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria del Gobierno Federal; Nancy Nápoles Pacheco, Diputada Local Estado de México; Dionicio Jorge García Sánchez, Diputado Local Estado de México; Tanech Sánchez Ángeles, Diputado Local Estado de México; Ricardo Moreno Bastida, Secretario del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Alejandra Gutiérrez Campos, Diputada Local Guanajuato; Marisol Sánchez Navarro, Diputada Local de Nayarit; Félix Rocha Esquivel, Itzel Soledad Castillo Almanza, Rosa Isela Castro Flores y Luis Armando Torres Hernández, Diputadas y Diputados Locales de Nuevo León; Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal de Corregidora, Querétaro; Eleno Flores Gámez, Diputado Local de Sinaloa; Óscar Enrique Rivas Cuellar, Alcalde de Nuevo Laredo, Tamaulipas; Félix Fernando García Aguiar, Diputado Local de Tamaulipas; Javier Alberto Garza Faz, Diputado Local por el V Distrito de la de la LXIV Legislatura del Congreso Local de Tamaulipas, Jesús Antonio Nader Nasrallah, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, Miguel Ángel Gómez Orta, Diputado Local por el XVIII Distrito de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, Deisy Juan Antonio, Diputada Local Veracruz; Rosalinda Galindo Silva, Diputada Local Veracruz; José Magdaleno Rosales Torres, Diputado Local Veracruz; Augusto Nahum Álvarez Pellico, Diputado Local Veracruz; Elizabeth Cervantes de la Cruz, Diputada Local Veracruz; Raymundo Andrade Rivera, Diputado Local Veracruz; Magaly Armenta Oliveros, Diputada Local Veracruz; Wenceslao González Martínez, Diputado Local Veracruz; Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, Diputado Federal; Jorge Arturo Argüelles Victorero, Diputado Federal; Armando Tejada Cid, Diputado Federal; Evaristo Lenin Pérez Rivera, Diputado Federal; Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Diputado Federal; María Geraldine Ponce Méndez, Diputada Federal; Nayeli Salvatori Bojalil, Diputada Federal; Rodrigo Calderón Salas, Diputado Federal; José Luis Elorza Flores, Diputado Federal; Miguel Prado de los Santos, Diputado Federal; María Esther Mejía Cruz, Diputada Federal; Rocío Barrera Badillo, Diputada Federal; Francisco Javier Borrego Adame, Diputado Federal; Alejandro Viedma Velázquez, Diputado Federal; Norma Azucena Rodríguez Zamora, Diputada Federal; Karla Yuritz Almazán Burgos, Diputada Federal; Sergio Pérez Hernández, Diputado Federal; Hildelisa González Morales, Diputada Federal; Erasmo González Robledo, Diputado Federal; José Salvador Rosas Quintanilla, Diputado Federal; Fernando Luis Manzanilla Prieto, Diputado Federal; Óscar Bautista Villegas, Diputado Federal; Lorenia Iveth Valles Sampedro, Diputada Federal; Diputada Federal Dulce María Corina Villegas Guameros; Diputado Federal José Ricardo Gallardo Cardona; Senador Américo Villarreal Anaya; Senadora Sylvana Beltrones Sánchez; Senador Raúl Paz Alonzo; Senador Mauricio Kuri González; y Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, **se abstengan de entregar bienes, durante la contingencia sanitaria derivada de la pandemia provocada por el virus denominado SARS-CoV2 COVID-19, o difundir por cualquier medio ese tipo de acciones y conductas, utilizando**

nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada.

SÉPTIMO. Se exhorta a todas las personas servidoras públicas, de los tres niveles de gobierno, a que se abstengan de realizar actos o conductas similares o idénticas a las aquí señaladas, que impliquen la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que identifiquen a las y los servidores públicos.

OCTAVO. En términos y para los efectos señalados en el numeral II del considerando QUINTO de la presente resolución, se ordena la publicación de un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y en las gacetas o periódicos oficiales de cada uno de los estados.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que realice los actos tendentes para la publicación de un extracto este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMO. Se vincula a los treinta y dos Órganos Públicos Locales Electorales a efecto de que, por su conducto, se gestione la publicación en las gacetas o periódicos oficiales que corresponda en cada uno de los estados de un extracto de este acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales Electorales este Instituto, para que **de inmediato** realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación a las treinta y dos autoridades electorales locales para los efectos del punto de acuerdo anterior.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que **de inmediato** realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

DÉCIMO TERCERO. En términos del considerando **SEXTO** de la presente resolución es impugnabile mediante el **recurso de revisión del procedimiento especial sancionador**, atento a lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

Dependencia: Secretaría del R. Ayuntamiento
Asunto: Certificación
No. Expediente: OFICIO- SRA/0787/2020
Clasificación: Pública

**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 28 fracción VIII y 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza. -----

CERTIFICO -----

Que en la **Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria** celebrada el día 16 de junio del 2020, se tomó entre otros los siguientes acuerdos: -----

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo al estudio del Informe de la Cuenta Pública del año 2019. -

El Secretario del R. Ayuntamiento, Dr. Francisco Salvador Vega de León, puso a consideración de los presentes el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo al estudio del Informe de la Cuenta Pública del año 2019, para lo cual, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión, Lic. Ana Guadalupe de León Pérez, quien a su vez procedió a dar lectura al siguiente dictamen: -----

-----"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE COMISIÓN CONVOCANTE EN TORNADO AL ESTUDIO DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS COAHUILA DE ZARAGOZA"-----

- "LECTURA Y DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DICTAMEN EN SESIÓN DE CABILDO" -

"DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31, 32, 33, 40, 61, 65, 68 Y 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS ONCE



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
 2019 - 2021

DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2020 CON LA ASISTENCIA DE LOS EDILES LIC. ANA GUADALUPE DE LEÓN PÉREZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; LIC. OLYMPIA MARÍN DE LEÓN, PROF. LUIS RICARDO RAMÍREZ ESQUIVEL, LIC. EVANGELINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, LIC. CRISTINA JANETH DEL REAL FLORES (FORMA VIRTUAL), CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL, TESORERO MUNICIPAL CP. GERARDO MARENTES ZAMARRIPA, CONTRALOR MUNICIPAL C.P. AGUSTÍN JAIME SIFUENTES ROJAS, DIRECTOR DE INGRESOS C.P. JAIME PADILLA RAMOS. CONTABILIDAD C. LUZ ELENA PUENTES Y ASESOR EXTERNO ARQ. LUIS EDUARDO VALLEJO MORENO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021 DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA. RELATIVO AL ASUNTO ENVIADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL CUAL ES EL ESTUDIO DEL INFORME DE LA CUENTA PUBLICA FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS COAHUILA DE ZARAGOZA. CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE CUERPO COLEGIADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA PRESENTEN UN DICTAMEN DEL ASUNTO ANTES MENCIONADO.” -----

-----**ANTECEDENTES:**-----

“**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 31, 32, 33, 40, 61, 65, 68 y 70 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento y conforme a los artículos 112 Fracción II, 129 Fracción VII y 133 Fracción VII del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza se establece:”

“**ARTÍCULO 112.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá además de las que se le señalen en el Reglamento Interior, las siguientes obligaciones y atribuciones:” -----

“II. Analizar, glosar y dictaminar los estados financieros mensuales dentro de los primeros doce días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de que se trate. El dictamen respectivo deberá ser sometido a la consideración del Ayuntamiento en el mismo mes en que se dictamine.” -----

“**ARTÍCULO 129.** Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, además de las que le señalen el Reglamento Interior, las siguientes: -----

VII. Presentar a la comisión de hacienda del Ayuntamiento, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, los estados financieros que correspondan al mes anterior.” -----

“**ARTÍCULO 133.** Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal: -----

VII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar sean remitidos al



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
 2019 - 2021

Congreso del Estado los informes trimestrales de la cuenta pública municipal.” -----

“Con fecha 12 de Junio del año 2020 a la 10:00 am. se somete a consideración como segundo punto en asuntos generales Relativo al Estudio del Informe de Cuenta Pública Fiscal 2019, con la finalidad de que esta Comisión revise y dictamine sobre el asunto mencionado en el párrafo anterior.” -----

“**SEGUNDO.-** Que la proposición de dictaminar fue analizada en la 40ª (cuadragésima) mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública celebrada el día 12 de Junio del presente año a las 12:00 pm. en sala de Cabildo del edificio de la Presidencia Municipal ubicado en Av. Independencia y C. Pabellón S/N y de conformidad en los Artículos: 105 Fracción III Capítulo VIII y 112 Fracción II del Código Municipal vigente para el estado de Coahuila, de Zaragoza.” -----

“**TERCERO.-** Siendo las 15:20 hrs y de acuerdo al Artículo 73 inciso F) y J), se acordó por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública retomar la reunión el día 12 de Junio del 2020 a las 9:00 am en sala de Cabildo de la Presidencia Municipal.” -----

-----**CONSIDERANDO**-----

“**PRIMERO.-** En virtud de lo anterior expuesto, esta Comisión es competente para emitir el siguiente dictamen.” -----

“**SEGUNDO.-** Que el contenido del expediente respectivo se desprende: Relativo al Estudio del Informe de Cuenta Pública Fiscal 2019 del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, presentado como segundo punto en asuntos generales por parte del Tesorero C.P Gerardo Marentes Zamarripa.” -----

“**TERCERA.-** Que esta H. Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se acordó la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: que esta Comisión es competente para analizar y dictaminar el tema en mención con base en lo establecido en el reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Matamoros de Zaragoza.” -----

“Por las consideraciones que anteceden la comisión de Hacienda y Cuenta Pública somete a la



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
 2019 - 2021

consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila lo siguiente:” -----**RESOLUTIVOS**-----

“**PRIMERO.**- Con fundamento en los artículos 36 y 107 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, y 31, 32, 33, 40, 61, 65, 68 y 70 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento vigente, por mayoría, resuelve lo siguiente: Por las razones expuestas esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, está facultada para dictaminar y poner a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente proposición.” “**SEGUNDO.**- Por las consideraciones ya mencionadas, esta Comisión aprobó por MAYORÍA de 2 votos a favor Lic. Ana Guadalupe de León Pérez y Profr. Luis Ricardo Ramírez Esquivel, 2 abstenciones Lic. Evangelina Chávez Rodríguez y Lic. Cristina Janeth Del Real Flores y 1 en contra Lic. Olympia Marín de León.”

“**TERCERO.**- Túrnese el presente dictamen a la Secretaria del R. Ayuntamiento, para que se inscriba en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y resolutive, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, en sus fracciones III y V, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 77 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, vigente.” -----

“Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, y Cuenta Pública del R. Ayuntamiento 2019-2021 del municipio de Matamoros, Coahuila, presentes en la reunión del día 12 de Mayo del 2020.” -----

El cabildo una vez escuchada y analizada la propuesta por **MAYORÍA** de 06 (seis) votos a favor (Dr. Horacio Piña Ávila, Profr. Luis Ricardo Ramírez Esquivel, C. Margarita Medina Ibarra, Lic. José Luis Montes Jasso, Profra. Isidra Jiménez Navarro y Lic. Ana Guadalupe de León Pérez) 0 votos en contra y 11 (once) abstenciones (C. Marco Antonio Beltrán Huitrón, Lic. Olympia Marín de León, Lic. Azalea Itzel Huitrón Ramírez, Profr. Joel Herrera Delgado, C. Gonzalo Barrios Esparza, C. Fernando Reyes Gámez, C. Evangelina Chávez Rodríguez, Lic. Brisli Eduardo de Jesús Barker Medina, C. Ma. De los Reyes Esparza Ramírez,



Republicano Ayuntamiento
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
2019 - 2021

C. Roberto Godínez Guerrero y Lic. Cristina Janeth del Real Flores) tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31, 32, 40, 75, 100 y 103 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza y Artículos 25, 36, 95, 107 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE**: -----

PRIMERO.- Se **APRUEBA** el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -----

SEGUNDO.- Se **APRUEBA** el Informe de la Cuenta Pública del año 2019. ---

TERCERO.- Notifíquese a las partes interesadas. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Matamoros, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 18 días del mes de junio del año dos mil veinte. ---

ATENTAMENTE:
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DOCTOR FRANCISCO SALVADOR VEGA DE LEÓN.



FSVL/MLT/RGG/corr*

Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,130,295.78	537,788.64	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,520,478.26	40,728,820.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,302,947.30	6,904,348.60	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	610,388.49	610,388.49	Provisión a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,125,000.00	1,160,542.88
Inventarios	0.00	0.00	Tributos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	28,788.40	28,788.40	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	10,072,419.98	8,081,313.96	Otros Pasivos a Corto Plazo	307,799.84	249,568.08
			Total de Pasivos Circulantes	33,953,278.04	42,148,932.96
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	101,923,967.17	101,623,967.17	Deuda Pública a Largo Plazo	21,901,156.00	20,200,778.57
Bienes Muebles	42,110,133.43	33,000,000.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	3,173,528.65	3,173,528.65
Activos Intangibles	5,051,341.18	1,579,854.00	Fondos y Bienes de Terceeros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	25,074,884.73	29,395,307.17
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	149,085,441.79	138,091,518.22	Total del Pasivo	59,028,162.87	71,544,240.13
Total del Activo	160,057,861.77	147,172,832.18	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	43,063,821.06	43,063,821.06
			Aportaciones	24,088,316.78	24,088,316.79
			Comisiones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	18,975,504.27	18,975,504.27
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	87,965,377.13	32,581,408.99
			Resultados del Ejercicio (Ahorro Disahorro)	25,305,300.05	3,307,308.34
			Resultados de Ejercicios Anteriores	53,629,329.51	50,300,971.17
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-21,047,262.43	-21,076,948.53
			Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	151,029,888.19	73,645,002.84
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	160,057,861.76	147,172,832.17

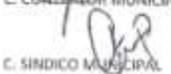
Nota de Gestión - Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Firmo protesta de decir verdad declarando que los Estados Financieros y sus notas, con razonable certeza son responsabilidad del emisor"


 PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. TESORERO MUNICIPAL

 C. COMISARIO EN HACIENDA

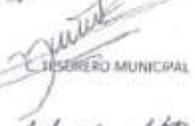

 C. CONCEJO MUNICIPAL

 C. SINDICO MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila Estado de Coahuila Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	45,496,887.62	34,974,899.85
Impuestos	25,878,108.84	18,477,147.31
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	15,265,712.89	13,610,605.69
Productos	36,620.87	181,582.24
Aprovechamientos	3,315,145.22	2,707,824.42
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	243,472,622.18	221,120,570.26
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	243,472,622.18	221,120,570.26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	187,960.73
Ingresos Financieros	0.00	187,960.73
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	288,970,609.67	256,263,390.64
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	199,120,896.95	199,828,288.03
Servicios Personales	132,420,839.00	116,301,428.72
Materiales y Suministros	22,500,974.62	29,219,307.09
Servicios Generales	44,186,143.33	34,309,300.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,121,101.84	12,444,574.55
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	3,261,862.82	4,019,424.78
Ayudas Sociales	6,950,238.02	8,200,240.77
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fiduciarios, Mandatos y Contratos Anticipos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Externo	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,426,236.22	2,694,890.48
Intereses de la Deuda Pública	2,580,912.42	2,688,002.02
Comisiones de la Deuda Pública	38,322.80	6,888.46
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Ayudos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	61,738,016.81	37,960,201.27
Inversión Pública no Capitalizable	61,738,016.81	37,960,201.27
Total de Gastos y Otras Pérdidas	263,615,309.62	252,928,632.20
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	25,355,300.05	3,334,758.34

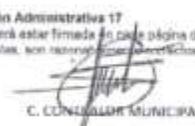
Nota de Gestión Administrativa 17

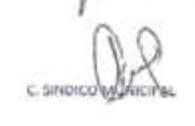
De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "El ap protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son verdaderos y correctos y son responsabilidad del emisor"


PRESIDENTE MUNICIPAL


TESORERO MUNICIPAL


COMISIONADO EN HACIENDA


CONTADOR MUNICIPAL


SINDICO MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Manzaneros, Coahuila					
Estado de Veracruz en la Hacienda Pública					
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019					
Concepto	Hacienda Pública / Hacienda Cacahuatlán	Hacienda Pública / Patrimonio Gobierno de Coahuila	Hacienda Pública / Patrimonio Gobierno de Veracruz	Exceso o Insuficiencia en la Acumulación de Resultados Hacienda Pública	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2018	43,083,621.06				43,083,621.06
Aportaciones	34,866,518.76				34,866,518.76
Contribuciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública (Pérdidas)	18,317,004.37				18,317,004.37
Hacienda Pública / Patrimonio Generada Neto de 2018		29,224,122.64	3,317,358.34		32,541,481.08
Resultados del Ejercicio / Aportaciones:			3,317,358.34		3,317,358.34
Resultados de Ejercicios Anteriores		50,300,071.17			50,300,071.17
Reservas		0.00			0.00
Reservados		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Acumulación de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018				0.00	0.00
Resultado por Posición Municipal				0.00	0.00
Resultado por Tránsito de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018	43,083,621.06	29,224,122.64	3,317,358.34	0.00	75,645,092.04
Cancelada en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2019	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública (Pérdidas)	0.00				0.00
Participaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2019		0.00	25,394,896.15		25,394,896.15
Resultados del Ejercicio / Aportaciones:			25,394,896.15		25,394,896.15
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Reservas					
Reservados					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Acumulación de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019				0.00	0.00
Resultado por Posición Municipal				0.00	0.00
Resultado por Tránsito de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2019	43,083,621.06	29,224,122.64	28,742,254.49	0.00	101,050,008.19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Hacienda Pública del Estado de Veracruz, el Comisario de Hacienda Pública y el Comisario de Hacienda Municipal, en virtud de sus facultades, han elaborado el presente informe de cuentas de la Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 2019, el cual se encuentra en el Anexo 17 de este informe.

En Veracruz, Coahuila, a los 10 días del mes de julio del 2020.

[Firma]
COMISARIO MUNICIPAL

[Firma]
COMISARIO MUNICIPAL

[Firma]
COMISARIO MUNICIPAL

[Firma]
COMISARIO MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila			
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019			
	Origen	Aplicación	
ACTIVO	0.00	12,885,929.58	
Activo Circulante	0.00	1,991,166.62	
Efectivo y Equivalentes	0.00	592,507.25	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	1,398,659.37	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	
Inventarios	0.00	0.00	
Almacenes	0.00	0.00	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	
Activo No Circulante	0.00	10,894,762.96	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	
Bienes Muebles	0.00	0.00	
Activos Intangibles	0.00	6,522,036.86	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	4,371,806.69	
Activos Diferidos	0.00	0.00	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	
PASIVO	0.00	12,499,806.58	
Pasivo Circulante	0.00	6,191,244.12	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	6,205,141.73	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	
Percepciones a Corto Plazo de la Tesorería Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	41,543.89	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00	
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00	
Otros Pasivos a Corto Plazo	58,441.50	0.00	
Pasivo No Circulante	0.00	4,308,562.44	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	4,308,562.44	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00	
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	25,384,806.15	0.00	
Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	0.00	0.00	
Apertaciones	0.00	0.00	
Donaciones de Capital	0.00	0.00	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	25,384,806.15	0.00	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	25,355,300.05	0.00	
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	
Reservas	0.00	0.00	
Nervios	0.00	0.00	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	29,496.10	0.00	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	
Resultado por Pasivos Monetarios	0.00	0.00	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información contenida deberá aparecer en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Este es un extracto de los Estados Financieros y sus notas, los cuales son verdaderamente correctos y son responsabilidad del emisor".


 C. PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. SINDICO MUNICIPAL

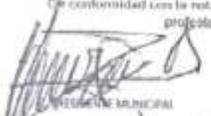

 C. SINDICO MUNICIPAL

 C. SINDICO MUNICIPAL

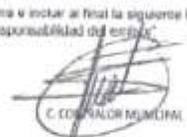
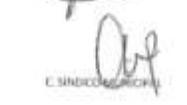
Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018		
Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	299,058,647.27	307,821,973.47
Impuestos	25,878,108.64	18,477,147.21
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	16,265,712.89	13,610,605.68
Productos	38,020.57	181,582.24
Apropiamientos	3,315,145.22	2,707,524.42
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	243,473,622.15	221,120,570.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación	68,007.60	51,724,543.06
Aplicación	276,596,814.89	257,766,824.54
Servicios Personales	132,435,839.00	116,301,428.72
Materiales y Suministros	22,509,974.62	29,219,907.08
Servicios Generales	44,165,143.33	54,306,930.23
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	3,201,862.82	4,070,424.79
Ayudas Sociales	6,859,238.82	8,366,249.77
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analógicos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	61,344,756.21	45,493,983.98
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	18,461,832.47	50,055,048.93
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	10,893,923.57	43,363,186.69
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	42,877,081.54
Bienes Muebles	6,522,036.88	486,105.15
Otras Aplicaciones de Inversión	4,371,886.69	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-10,893,923.57	-43,363,186.69
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	4,308,622.44	5,385,778.06
Endeudamiento Neto	4,308,622.44	5,385,778.06
Interno	4,308,622.44	5,385,778.06
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	11,284,622.44	12,830,230.06
Servicios de la Deuda	2,825,235.22	2,494,890.45
Interno	2,825,235.22	2,494,890.45
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	8,459,387.22	10,335,340.61
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-6,976,000.00	-7,444,451.99
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	992,907.35	47,401.21
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	537,788.44	490,387.23
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,130,295.79	537,788.44

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información contenida deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Yo, profeta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del estado".


 PRESIDENTE MUNICIPAL

 DIRECTOR ADMINISTRATIVO


 C. AUDITOR MUNICIPAL

 C. SINDICO MUNICIPAL


 C. AUDITOR MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Melamorán, Coahuila					
Estado Análisis del Activo					
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargas del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	147,172,832.18	851,394,497.16	638,509,467.56	160,057,861.77	12,885,029.59
Activo Circulante	8,081,313.96	580,762,557.78	586,771,451.75	10,072,419.98	1,991,106.02
Efectivo y Equivalentes	537,786.44	297,490,913.28	296,504,405.93	1,150,295.79	582,507.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,904,348.63	291,265,644.40	289,867,045.82	6,302,547.30	1,398,598.67
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	610,308.49	0.00	0.00	610,308.49	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Atracciones	29,788.40	0.00	0.00	29,788.40	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	139,091,518.22	62,631,939.38	51,738,015.81	149,985,441.79	10,893,923.57
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	101,923,967.17	51,738,015.81	51,738,015.81	101,923,967.17	0.00
Bienes Muebles	30,500,000.30	6,522,036.88	0.00	42,110,133.43	6,522,036.88
Activos Intangibles	1,579,454.50	4,371,886.69	0.00	6,951,341.19	4,371,886.69
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Otorgados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable de este estado firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de nosotros".


 PRESIDENTE MUNICIPAL


 AUDITOR MUNICIPAL


 TESORERO MUNICIPAL


 SECRETARIO MUNICIPAL


 CONTADOR MUNICIPAL

Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
Descripción de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PUBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso		1,166,543.89	1,125,000.00
Titulos y Valores	Peso		1,166,543.89	1,125,000.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
			0.00	0.00
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Peso		26,209,778.52	21,901,156.08
Titulos y Valores	Peso		26,209,778.52	21,901,156.08
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso		0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso		0.00	0.00
Titulos y Valores	Peso		0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso		0.00	0.00
			0.00	0.00
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			0.00	0.00
Otros Pasivos	Peso		44,161,607.72	38,001,807.49
Total Deuda y Otros Pasivos			71,527,830.13	59,027,963.57

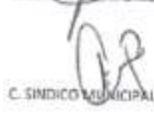
Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Soy proceso de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


C. PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CONTRALOR MUNICIPAL


C. TESORERO MUNICIPAL


C. SINDICO MUNICIPAL


C. CONTADOR EN HACIENDA



Of. No001354
Exp.No./S/PM/2020
Asunto: CERTIFICACION

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR -----

Que con fecha 11 de junio de dos mil veinte, se encuentra asentada la sesión extraordinaria de cabildo, efectuada en la sala de cabildo de esta presidencia municipal, dentro del cual, en el **PUNTO NUMERO CINCO**, se trató lo siguiente:

En el Desarrollo del **PUNTO NUMERO CINCO**, del orden del día, relacionado a: Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública y en su caso aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la Administración 2019-2021, presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el Tesorero Municipal Lic. Emilio Cerna Rodríguez y el Director de Contabilidad Gubernamental Ing. Eduardo Ramón Aguirre Ramos

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales, por ser facultad y obligación de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, una vez revisado el resultado que muestran los estados financieros de la **Cuenta Pública 2019**, incluyendo sus adecuaciones presupuestales, del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, así como del origen y aplicación de recursos, incidencias en el patrimonio y Estado de la deuda pública; estos fueron cotejados debidamente con los reportes anuales de ingresos y egresos, así como los saldos acumulados que presentó la Tesorería Municipal a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su autorización y glosa en forma pomenorizada de la cuenta pública y los informes de avances, incluyendo los documentos, libros de ingresos y egresos correspondientes, por lo que de conformidad con lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión analizo, reviso y como consecuencia, **APROBO** por Unanimidad, mediante su sesión celebrada para tal efecto el día 04 de junio de 2020, los ingresos y egresos que a continuación se describe en la presente caratula:



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA



MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA
CUENTA PUBLICA 2019



INGRESOS	PRIMER TRIMESTRE 2019	SEGUNDO TRIMESTRE 2019	TERCER TRIMESTRE 2019	CUARTO TRIMESTRE 2019	CUENTA PUBLICA 2019
IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	10,886,329.69	3,275,472.99	2,758,808.32	2,513,561.32	19,434,172.32
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,251,765.23	586,289.18	378,896.95	412,435.62	2,629,386.98
OTROS IMPUESTOS	224,213.00	157,070.00	126,757.00	247,488.00	755,528.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	83,120.00	31,850.00	70,728.00	-	185,698.00
DERECHOS	4,035,199.67	1,213,472.13	1,206,355.32	1,335,645.23	7,790,672.35
ACCESORIOS DE DERECHOS	665.25	232.33	400.12	-	1,297.70
OTROS DERECHOS	2,417,635.36	620,407.41	423,977.73	609,129.80	4,071,150.30
PRODUCTOS	4,092.75	2,121.40	1,303.15	6,147.40	13,664.70
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,488,761.98	1,406,116.27	1,735,720.70	1,439,997.03	6,068,595.98
PARTICIPACIONES	20,860,923.00	22,869,331.00	21,004,074.00	16,514,850.02	81,249,178.02
APORTACIONES	19,949,268.04	12,703,135.00	16,678,712.04	17,486,301.88	66,817,416.96
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-	-	-	-	3,613,458.00
	61,189,973.97	42,866,497.71	44,385,733.33	44,179,014.30	192,630,219.31
EGRESOS	PRIMER TRIMESTRE 2019	SEGUNDO TRIMESTRE 2019	TERCER TRIMESTRE 2019	CUARTO TRIMESTRE 2019	CUENTA PUBLICA 2019
SERVICIOS PERSONALES	16,417,795.99	17,161,670.65	17,351,048.70	23,671,051.54	74,601,566.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,083,728.28	4,878,472.63	5,114,524.74	4,161,459.16	17,238,184.81
SERVICIOS GENERALES	8,235,879.94	10,217,291.21	11,080,561.57	17,823,445.63	47,357,178.35
TRANSFERENCIAS	5,009,306.71	2,802,703.70	1,807,693.12	1,904,064.03	11,523,767.56
INVERSIÓN PÚBLICA TERMINADA	-	-	-	28,174,830.08	28,174,830.08
BIENES MUEBLES, INMUEBLES	-	-	-	-	-
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIAS Y AMORTIZACIONES	-	-	-	6,141,393.11	6,141,393.11
TOTAL EGRESOS	32,746,710.92	35,060,138.19	35,363,828.13	81,876,243.55	186,036,920.79
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	28,453,263.05	7,806,359.52	9,031,905.20	-37,697,229.25	7,693,298.52

la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública integrada por los C.C. Municipales LIC. JESUS GUERRERO GARCIA (SINDICO DE MAYORIA) en su calidad de Presidente de la Comisión; LIC. SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA (SINDICO DE MINORIA) como Secretario de la Comisión y el ING. MARCELO MARTINEZ MATA (REGIDOR) en su calidad de Regidor Comisionado, hace la siguiente:



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

OBSERVACION:

1. Que a partir de Junio de 2020 se refleje en los estados financieros la depreciación de bienes actualizada a la fecha de presentación del Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre 2020, junto con la actualización del parque vehicular y el listado de bienes muebles e inmuebles.

Expuesto ante el H. Cabildo Administración 2019-2020 con fundamento en lo establecido por el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como el Decreto 586, mediante el cual se prorrogan los plazos de presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, del 30 de abril del 2020 a más tardar al 15 de junio del 2020, publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila con fecha 03 de abril de 2020

Acto Continuo de acuerdo al artículo 129, fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos legales, se dio a conocer al cabildo, por parte del Tesorero Municipal **C. LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ**, e **ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS**.- Director de Contabilidad Gubernamental, de la Administración 2019-2021, cada una de las descripciones que conforman los importes de los Ingresos y Egresos de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019 de:

MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA					
CUENTA PUBLICA 2019					
	PRIMER TRIMESTRE 2019	SEGUNDO TRIMESTRE 2019	TERCER TRIMESTRE 2019	CUARTO TRIMESTRE 2019	CUENTA PUBLICA 2019
INGRESOS					
IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	10,806,329.69	3,275,472.99	2,758,808.32	2,513,561.32	19,434,172.32
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,251,755.23	586,289.18	378,806.95	412,435.62	2,629,386.98
OTROS IMPUESTOS	224,213.00	157,070.00	126,757.00	247,458.00	755,528.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	83,120.00	31,850.00	70,728.00	-	185,698.00
DERECHOS	4,035,199.67	1,213,472.13	1,206,355.32	1,335,045.23	7,790,672.35
ACCESORIOS DE DERECHOS	665.25	232.33	400.12	-	1,297.70
OTROS DERECHOS	2,417,635.36	620,407.41	423,977.73	609,129.80	4,071,150.30
PRODUCTOS	4,092.75	2,121.40	1,503.15	6,147.40	13,664.70
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,486,761.96	1,406,116.27	1,735,720.70	1,439,997.03	6,068,595.96
PARTICIPACIONES	20,860,923.00	22,869,331.00	21,004,074.00	16,514,850.02	81,249,178.02
APORTACIONES	19,949,268.04	12,703,135.00	16,678,712.04	17,486,301.88	66,817,416.96
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-	-	-	3,613,458.00	3,613,458.00
TOTAL INGRESOS	61,199,973.97	42,865,497.71	44,365,733.33	44,179,014.30	192,639,219.31
EGRESOS					
SERVICIOS PERSONALES	16,417,795.99	17,161,670.65	17,351,040.70	23,671,051.54	74,601,566.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,083,728.28	4,878,472.63	5,114,524.74	4,161,459.16	17,238,184.81
SERVICIOS GENERALES	8,235,879.94	10,217,291.21	11,080,561.57	17,823,445.63	47,357,178.35
TRANSFERENCIAS	5,009,306.71	2,802,703.70	1,807,693.12	1,904,054.03	11,523,767.56
INVERSIÓN PÚBLICA TERMINADA	-	-	-	26,174,830.08	26,174,830.08
BIENES MUEBLES, INMUEBLES	-	-	-	-	-
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIAS Y AMORTIZACIONES	-	-	-	8,141,393.11	8,141,393.11
TOTAL EGRESOS	32,746,710.92	35,060,138.19	35,353,828.13	81,876,243.55	195,036,920.79
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	28,453,263.05	7,805,359.52	8,031,905.20	-37,897,229.25	7,593,298.52



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Una vez presentada la información del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por parte de la Comisión integrada por los C.C. Municipales LIC. JESUS GUERRERO GARCIA (SINDICO DE MAYORIA) en su calidad de Presidente de la Comisión; LIC. SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA (SINDICO DE MINORIA) como Secretario de la Comisión y el ING. MARCELO MARTINEZ MATA (REGIDOR) en su calidad de Regidor Comisionado, así como la presentación por parte del Tesorero Municipal C. LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ, e ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS.- Director de Contabilidad Gubernamental, de la Administración 2019-2021, en la cual expusieron cada una de las descripciones que conforman los Ingresos y Egresos de la Cuenta Pública y sus respectivas adecuaciones presupuestales, correspondiente al ejercicio 2019 de la Administración 2019-2021; en la cual expuesto y tratado dichos puntos y realizados diversos comentarios y cuestionamientos, el secretario del Ayuntamiento puso a consideración del H. Cabildo de la Administración 2019-2021 lo expuesto en el punto a tratar, dando fe que al ser cuestionados los ediles respecto al voto, resulto que QUINCE de los municipales presentes emitieron VOTOS A FAVOR, incluyendo en ellos el extemado por el Presidente Municipal y TRES (3) VOTOS en contra de las Regidoras PATRICIA GARZA VILLARREAL, KARLA MONICA ESCALERA MENDOZA y MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALEZ, quienes manifestaron que su voto es contra por el motivo de no tener congruencia en lo expuesto y a la negatividad de presentar detalladamente la información, así como en su caso no estar dentro del Cabildo en el tiempo que se informa del año 2019.

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido APROBADO POR MAYORIA" de los ediles presentes la CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, y sus respectivas adecuaciones presupuestales, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en consecuencia se ordena a la secretaría del ayuntamiento proceda a la certificación de las constancias que integran dicha CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, y sus respectivas adecuaciones presupuestales a fin de que estas sean remitidas al Congreso del Estado para su conocimiento, y a la Secretaría de Gobierno para la publicación correspondiente en el periódico oficial de la entidad.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Infórmese de lo anterior a la Tesorería y a la Contraloría Municipal para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por los artículos 85, 95 y 102 fracción V del Código Municipal del estado de Coahuila, y numerales 8, 9, 10, 18 párrafo 3 fracción I y 21 de la ley de fiscalización superior para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la fracción XV del artículo 126 del código municipal, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO Of. No001354
 MÚZQUIZ, COAHUILA Exp.No./S/PM/2020
Asunto: CERTIFICACION

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 11 de junio del año dos mil veinte, se encuentra asentada la sesión extraordinaria de cabildo, efectuada en la sala de cabildo de esta presidencia municipal, dentro del cual, en el **PUNTO NUMERO SIETE**, se trató lo siguiente:

En el Desarrollo del **PUNTO NUMERO SIETE**, del orden del día, relacionado a: Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública y en su caso aprobación del Avance Financiero correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE del ejercicio fiscal 2020** de la Administración 2019-2021, con sus respectivas adecuación presupuestales, presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el Tesorero Municipal Lic. Emilio Cerna Rodríguez y el Director de Contabilidad Gubernamental Ing. Eduardo Ramón Aguirre Ramos.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales, por ser facultad y obligación de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, una vez revisado el resultado que muestran los estados financieros del **Primer Trimestre 2020** y sus respectivas adecuaciones presupuestales, del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, así como del origen y aplicación de recursos, incidencias en el patrimonio y Estado de la deuda pública; estos fueron cotejados debidamente con los reportes trimestrales de ingresos y egresos, así como los saldos acumulados que presentó la Tesorería Municipal a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su autorización y glosa en forma pomenorizada de la cuenta pública y los informes de avances, incluyendo los documentos, libros de ingresos y egresos correspondientes, por lo que de conformidad con lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión analizo, reviso y como consecuencia, **APROBO** por Unanimidad, mediante sesión celebrada para tal efecto el día 04 de junio de 2020 y por lo que se Anexa al presente: Informe Financiero del 1er Trimestre, Estado de Actividades y adecuaciones presupuestales realizadas durante el **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020**.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA



MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA
ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES Y



AVANCE DE GESTION FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2020

INGRESOS	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	PRIMER TRIMESTRE 2020
IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	7,276,115.78	1,395,588.30	979,084.24	9,650,788.32
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	517,530.87	173,231.59	133,305.43	824,067.89
OTROS IMPUESTOS	91,103.00	66,011.00	37,822.00	194,936.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	-	-	-	-
DERECHOS	2,132,013.68	738,939.36	445,198.34	3,316,151.38
ACCESORIOS DE DERECHOS	-	412.62	723.33	1,135.95
OTROS DERECHOS	2,193,628.87	187,277.90	162,659.46	2,543,566.23
PRODUCTOS	589.28	249.73	364.24	1,203.25
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	81,760.43	69,031.64	60,941.00	211,733.07
PARTICIPACIONES	5,696,429.00	7,083,801.08	6,049,219.47	18,829,449.55
APORTACIONES	-	7,025,618.88	5,565,289.68	12,590,908.56
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	315,800.71	366,300.00	422,055.62	1,104,156.33
	18,304,971.62	17,106,462.10	13,856,662.81	49,268,096.53
EGRESOS	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	PRIMER TRIMESTRE 2020
SERVICIOS PERSONALES	5,530,493.99	6,989,210.05	5,161,839.43	17,681,543.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,533,797.05	1,186,238.34	1,307,696.75	4,027,732.14
SERVICIOS GENERALES	2,218,581.80	2,792,972.63	4,866,930.71	9,878,485.14
TRANSFERENCIAS	2,302,849.78	1,668,590.01	1,976,866.02	5,948,305.81
INVERSIÓN PÚBLICA EN PROCESO	-	-	-	-
BIENES MUEBLES, INMUEBLES	-	-	-	-
TOTAL EGRESOS	11,585,722.62	12,637,011.03	13,313,332.91	37,536,066.56
RESULTADO DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	6,719,249.00	4,469,451.07	543,329.90	11,732,029.97

la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública integrada por los C.C. Municipales LIC. JESUS GUERRERO GARCIA (SINDICO DE MAYORIA) en su calidad de Presidente de la Comisión; LIC. SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA (SINDICO DE MINORIA) como Secretario de la Comisión y el ING. MARCELO MARTINEZ MATA (REGIDOR) en su calidad de Regidor Comisionado, hace la siguiente:



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

OBSERVACION:

1. Que derivado de la situación económica que se vive en el país y particularmente en nuestra región, al haber observado una disminución de los ingresos por concepto de impuesto predial y derechos por suministro de agua, se solicita que se eficienten los recursos y que se haga la reducción en lo posible respecto de egresos o gastos como son combustibles, viáticos, materiales de oficina, etc.

la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública integrada por los C.C. Municipales **LIC. JESUS GUERRERO GARCIA (SINDICO DE MAYORIA)** en su calidad de Presidente de la Comisión; **LIC. SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA (SINDICO DE MINORIA)** como Secretario de la Comisión y el **ING. MARCELO MARTINEZ MATA (REGIDOR)**, Expusieron ante el H. Cabildo Administración 2019-2020 con fundamento en lo establecido por el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como el Decreto 586, mediante el cual se prorrogan los plazos de presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al trimestre enero-marzo del ejercicio fiscal 2020, del 30 de abril del 2020 a más tardar al 15 de junio del 2020, publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila con fecha 03 de abril de 2020.

Acto Continuo de acuerdo al artículo 129, fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos legales, se dio a conocer al cabildo, por parte del Tesorero Municipal **C. LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ**, e **ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS**.- Director de Contabilidad Gubernamental, de la Administración 2019-2021, cada una de las descripciones que conforman los importes de los Ingresos y Egresos del Avance Financiero del **PRIMER TRIMESTRE** correspondiente al ejercicio 2020 de:



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA



MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA
ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES Y
AVANCE DE GESTION FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2020



INGRESOS	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	PRIMER TRIMESTRE 2020
IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	7,276,115.78	1,395,588.30	979,084.24	9,650,788.32
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	517,530.87	173,231.59	133,305.43	824,067.89
OTROS IMPUESTOS	91,103.00	66,011.00	37,822.00	194,936.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	-	-	-	-
DERECHOS	2,132,013.68	738,939.36	445,198.34	3,316,151.38
ACCESORIOS DE DERECHOS	-	412.62	723.33	1,135.95
OTROS DERECHOS	2,193,628.87	187,277.90	162,659.46	2,543,566.23
PRODUCTOS	589.28	249.73	364.24	1,203.25
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	81,760.43	69,031.64	60,941.00	211,733.07
PARTICIPACIONES	5,696,429.00	7,083,801.08	6,049,219.47	18,829,449.55
APORTACIONES	-	7,025,618.88	5,565,289.68	12,590,908.56
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	315,800.71	366,300.00	422,055.62	1,104,156.33
TOTAL	18,304,971.62	17,106,462.10	13,856,662.81	49,268,096.53
EGRESOS	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020	PRIMER TRIMESTRE 2020
SERVICIOS PERSONALES	5,530,493.99	6,090,210.05	5,161,839.43	17,601,543.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,533,797.05	1,106,238.34	1,307,696.75	4,027,732.14
SERVICIOS GENERALES	2,218,501.80	2,792,972.63	4,006,930.71	9,878,405.14
TRANSFERENCIAS	2,302,849.78	1,668,590.01	1,976,066.02	5,948,305.81
INVERSIÓN PÚBLICA EN PROCESO	-	-	-	-
BIENES MUEBLES, INMUEBLES	-	-	-	-
TOTAL EGRESOS	11,585,722.62	12,637,011.03	13,313,332.91	37,536,066.56
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	6,719,249.00	4,469,451.07	543,329.90	11,732,029.97

Una vez presentada la información del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por parte de la Comisión integrada por los C.C. Municipales LIC. JESUS GUERRERO GARCIA (SINDICO DE MAYORIA) en su calidad de Presidente de la Comisión; LIC. SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA (SINDICO DE MINORIA) como Secretario de la Comisión y el ING. MARCELO MARTINEZ MATA (REGIDOR) en su calidad de Regidor Comisionado, así como la presentación por parte del Tesorero Municipal C. LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ, e ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS.- Director de Contabilidad Gubernamental, de la Administración 2019-2021, en la cual expusieron cada una



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236



Tierra que nos enorgullece
Administración 2019-2021



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

de las descripciones que conforman los Ingresos y Egresos de los resultado del **AVANCE FINANCIERO DEL PRIMER TRIMESTRE** del ejercicio fiscal 2020 y sus respectivas adecuaciones presupuestales, en la cual expuesto y tratado dichos puntos y realizados diversos comentarios y cuestionamientos, el secretario del Ayuntamiento puso a consideración del H. Cabildo de la Administración 2019-2021 lo expuesto en el punto a tratar, dando fe que al ser cuestionados los ediles respecto al voto, resulto que **QUINCE** de los municipales presentes emitieron **VOTOS A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal y **TRES (3) VOTOS** en contra de las Regidoras **PATRICIA GARZA VILLARREAL, KARLA MONICA ESCALERA MENDOZA y MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALEZ**, quienes manifestaron que su voto es contra por el motivo de no tener congruencia en lo expuesto y a la negatividad por parte de la Comisión de presentar detalladamente la información correspondiente.

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR MAYORIA**" de los ediles presentes al Avance Financiero del **PRIMER TRIMESTRE** correspondiente al ejercicio Fiscal 2020, y sus respectivas Adecuaciones Presupuestales, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en consecuencia se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a la certificación de las constancias que integran dicho **AVANCE FINANCIERO DEL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE al EJERCICIO FISCAL 2020**, y sus respectivas adecuaciones presupuestales, a fin de que estas sean remitidas al Congreso del Estado para su conocimiento, y a la Secretaría de Gobierno para la publicación correspondiente en el periódico oficial de la entidad.

Infórmese de lo anterior a la Tesorería y a la Contraloría Municipal para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a lo marcado por los artículos 85, 95 y 102 fracción V del Código Municipal del estado de Coahuila, y numerales 8, 9, 10, 18 párrafo 3 fracción I y 21 de la ley de fiscalización superior para el estado de Coahuila de Zaragoza.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la fracción XV del artículo 126 del código municipal, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE



PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





Of. No001354
Exp.No./S/PM/2020
Asunto: CERTIFICACION

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

El suscrito **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

Que con fecha 11 de junio del año dos mil veinte, se encuentra asentada la sesión extraordinaria de cabildo, efectuada en la sala de cabildo de esta presidencia municipal, dentro del cual, en el **PUNTO NUMERO SEIS**, se trató lo siguiente:

En el Desarrollo del **PUNTO NUMERO SEIS**, del orden del día, relacionado a: Presentación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública y en su caso aprobación del Avance Financiero correspondiente al Mes de **Enero, Febrero y Marzo del ejercicio fiscal 2020** de la Administración 2019-2021, con sus respectivas adecuación presupuestales, presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el Tesorero Municipal Lic. Emilio Cema Rodríguez y el Director de Contabilidad Gubernamental Ing. Eduardo Ramón Aguirre Ramos.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales, por ser facultad y obligación de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, una vez revisado el resultado que muestran los estados financieros mensuales (**Enero, Febrero y Marzo de 2020**) y sus respectivas adecuaciones presupuestales del R. Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, así como del origen y aplicación de recursos, incidencias en el patrimonio y Estado de la deuda pública; estos fueron cotejados debidamente con los reportes mensuales de ingresos y egresos, así como los saldos acumulados que presentó la Tesorería Municipal a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su autorización y glosa en forma pormenorizada de la cuenta pública y los informes de avances, incluyendo los documentos, libros de ingresos y egresos correspondientes, por lo que de conformidad con lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión analizo, reviso y como consecuencia, **APROBO** por Unanimidad, mediante sesión celebrada para el efecto el día 04 de Junio de 2020; por lo que se Anexa al presente, la relación de: Estados Financieros de los meses de **Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio Fiscal 2020** con sus respectivas adecuaciones presupuestales.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA



MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA
ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES



INGRESOS	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020
IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	7,276,115.78	1,395,588.30	979,084.24
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	517,530.87	173,231.59	133,305.43
OTROS IMPUESTOS	91,103.00	66,011.00	37,822.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	-	-	-
DERECHOS	2,132,013.68	738,939.36	445,198.34
ACCESORIOS DE DERECHOS	-	412.62	723.33
OTROS DERECHOS	2,193,628.87	187,277.90	162,659.46
PRODUCTOS	589.28	249.73	364.24
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	81,760.43	69,031.64	60,941.00
PARTICIPACIONES	5,698,429.00	7,083,801.08	6,049,219.47
APORTACIONES	-	7,025,618.88	5,565,289.68
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	315,800.71	366,300.00	422,055.62
TOTAL INGRESOS	18,304,971.62	17,106,462.10	13,856,662.81
EGRESOS	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020
SERVICIOS PERSONALES	5,530,493.99	6,989,210.05	5,161,839.43
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,533,797.05	1,186,238.34	1,307,696.75
SERVICIOS GENERALES	2,218,581.80	2,792,972.63	4,866,930.71
TRANSFERENCIAS	2,302,849.78	1,668,590.01	1,976,866.02
INVERSIÓN PÚBLICA EN PROCESO	-	-	-
BIENES MUEBLES, INMUEBLES	-	-	-
TOTAL EGRESOS	11,585,722.62	12,637,011.03	13,313,332.91
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	6,719,249.00	4,469,451.07	543,329.90

la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública integrada por los C.C. Municipales LIC. JESUS GUERRERO GARCIA (SINDICO DE MAYORIA) en su calidad de Presidente de la Comisión; LIC. SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA (SINDICO DE MINORIA) como Secretario de la Comisión y el ING. MARCELO MARTINEZ MATA (REGIDOR), Expusieron ante el H. Cabildo Administración 2019-2020 con fundamento en lo establecido por el artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Decreto 586, mediante el cual se prorrogan los plazos de presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al trimestre enero-marzo del ejercicio fiscal 2020, del 30 de abril del 2020 a más tardar al 15 de junio del 2020, publicado en el periódico oficial del Estado de Coahuila con fecha 03 de abril de 2020.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

Acto Continuo de acuerdo al artículo 129, fracción X, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos legales, se dio a conocer al cabildo, por parte del Tesorero Municipal **C. LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ**, e **ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS**.- Director de Contabilidad Gubernamental, de la Administración 2019-2021, cada una de las descripciones que conforman los importes de los Ingresos y Egresos:



MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES



INGRESOS	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020
IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	7,276,115.78	1,395,588.30	979,084.24
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	517,530.87	173,231.59	133,305.43
OTROS IMPUESTOS	91,103.00	66,011.00	37,822.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	-	-	-
DERECHOS	2,132,013.68	738,939.36	445,198.34
ACCESORIOS DE DERECHOS	-	412.62	723.33
OTROS DERECHOS	2,193,628.87	187,277.90	162,659.46
PRODUCTOS	589.28	249.73	364.24
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	81,760.43	69,031.64	60,941.00
PARTICIPACIONES	5,696,429.00	7,083,801.08	6,049,219.47
APORTACIONES	-	7,025,618.88	5,565,289.68
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	315,800.71	366,300.00	422,055.62
TOTAL INGRESOS	18,304,971.62	17,106,462.10	13,856,662.81
EGRESOS	Enero 2020	Febrero 2020	Marzo 2020
SERVICIOS PERSONALES	5,530,493.99	6,989,210.05	5,161,839.43
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,533,797.05	1,186,238.34	1,307,696.75
SERVICIOS GENERALES	2,218,581.80	2,792,972.63	4,866,930.71
TRANSFERENCIAS	2,302,849.78	1,668,590.01	1,976,866.02
INVERSIÓN PÚBLICA EN PROCESO	-	-	-
BIENES MUEBLES, INMUEBLES	-	-	-
TOTAL EGRESOS	11,585,722.62	12,637,011.03	13,313,332.91
RESULTADO DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	6,719,249.00	4,469,451.07	543,329.90



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

Una vez presentada la información del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por parte de la Comisión integrada por los C.C. Municipales LIC. JESUS GUERRERO GARCIA (SINDICO DE MAYORIA) en su calidad de Presidente de la Comisión; LIC. SERGIO ROBERTO ROSALES GARZA (SINDICO DE MINORIA) como Secretario de la Comisión y el ING. MARCELO MARTINEZ MATA (REGIDOR) en su calidad de Regidor Comisionado, así como la presentación por parte del Tesorero Municipal C. LIC. EMILIO CERNA RODRIGUEZ, e ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS.- Director de Contabilidad Gubernamental, de la Administración 2019-2021, en la cual expusieron cada una de las descripciones que conforman los Ingresos y Egresos de los resultados que muestran los estados financieros mensuales de **(Enero, Febrero y Marzo de 2020)** y sus respectivas adecuaciones presupuestales, en la cual expuesto y tratado dichos puntos y realizados diversos comentarios y cuestionamientos, el secretario del Ayuntamiento puso a consideración del H. Cabildo de la Administración 2019-2021 lo expuesto en el punto a tratar, dando fe que al ser cuestionados los ediles respecto al voto, resultado que **QUINCE** de los municipales presentes emitieron **VOTOS A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por el Presidente Municipal y **TRES (3) VOTOS** en contra de las Regidoras **PATRICIA GARZA VILLARREAL, KARLA MONICA ESCALERA MENDOZA y MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALEZ**, quienes manifestaron que su voto es contra por el motivo de no tener congruencia en lo expuesto y a la negatividad por parte de la Comisión de presentar detalladamente la información correspondiente.

ACUERDO.- Consecuente a lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR MAYORIA**" de los ediles presentes al Avance Financiero del **PRIMER TRIMESTRE** correspondientes a los meses de **ENERO, FEBRERO, y MARZO** del ejercicio Fiscal 2020, y sus respectivas Adecuaciones Presupuestales, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en consecuencia se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a la certificación de las constancias que integran dicho **AVANCE FINANCIERO DEL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, y sus respectivas adecuaciones presupuestales, a fin de que estas sean remitidas al Congreso del Estado para su conocimiento, y a la Secretaría de Gobierno para la publicación correspondiente en el periódico oficial de la entidad.





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Infórmese de lo anterior a la Tesorería y a la Contraloría Municipal para los efectos que a sus funciones conciernen.- lo anterior conforme a lo marcado por los artículos 85, 95 y 102 fracción V del Código Municipal del estado de Coahuila, y numerales 8, 9, 10, 18 párrafo 3 fracción I y 21 de la ley de fiscalización superior para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la fracción XV del artículo 126 del código municipal, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE DEL R. AYUNTAMIENTO

PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

EL SUSCRITO PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR-----

QUE CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 28, EFECTUADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DENTRO DE LA CUAL, EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, SE TRATÓ LO SIGUIENTE:

DENTRO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- RELACIONADO A: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL POR EL C.P. HUGO ALFONSO ELIZONDO SOSA.- CONTRALOR MUNICIPAL.

EN EL DESARROLLO DEL PUNTO SE PRESENTARON LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE FONDOS DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR PARTE DEL C.P. HUGO ALFONSO ELIZONDO SOSA, CONTRALOR MUNICIPAL, QUIEN EXPUSO QUE EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL ES UN RECURSO QUE PERMITE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO, ENTRE LAS QUE DESTACAN LA PROPUESTAS DE INVERSIÓN SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
FONDO DE FORTALECIMIENTO 2020

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2020
1	DAD (DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO)	\$13,000,000.00
2	AGUINALDOS (GRATIFICACION DE FIN DE AÑO)	\$7,000,000.00
3	SEGURIDAD PUBLICA	\$9,000,000.00
4	FONDO MUNICIPALIZADO (AGROPECUARIO)	\$700,000.00
5	BACHEO	\$1,000,000.00
6	MATERIAL ELECTRICO	\$1,200,000.00
7	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA	\$750,000.00
8	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANPORTE	\$1,000,000.00
9	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,000,000.00
10	SANEAMIENTO FINANCIERO	\$5,000,000.00
11	PAVIMENTACION (OBRA)	\$7,479,525.78
12	RECARPETEO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE LAS ESPERANZAS	\$630,000.00
	TOTAL DE TECHO FINANCIERO	\$49,259,525.78



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236

Múzquiz
Tierra que nos enorgullece
Administración 2019-2021



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Una vez expuesto los conceptos e importes anteriores de cada uno de los rubros y presupuestos y; realizado diversos comentarios, solicitudes y recomendaciones, por parte de los ediles, el Secretario del R. Ayuntamiento somete a votación al H. Cabildo del ejercicio constitucional 2019-2021 el punto a tratar, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del cabildo respecto al voto del orden del día propuesto para esta asamblea, resultó que **DIECISIETE** de los municipales presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por la Presidente Municipal.

ACUERDO:- Consecuente a lo anterior, el secretario del ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**" de los ediles presentes la Propuesta de Inversión (Techo financiero) del Fondo para el Fortalecimiento Municipal 2020 con lo siguiente:

PRESUPUESTA DE INVERSION
FONDO DE FORTALECIMIENTO 2020

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2020
1	DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO)	\$13,000,000.00
2	AGUINALDOS (GRATIFICACION DE FIN DE AÑO)	\$7,000,000.00
3	SEGURIDAD PUBLICA	\$9,000,000.00
4	FONDO MUNICIPALIZADO (AGROPECUARIO)	\$700,000.00
5	BACHEO	\$1,000,000.00
6	MATERIAL ELECTRICO	\$1,200,000.00
7	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA	\$750,000.00
8	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANPORTE	\$1,000,000.00
9	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,000,000.00
10	SANEAMIENTO FINANCIERO	\$5,000,000.00
11	PAVIMENTACION (OBRA)	\$7,479,525.78
12	RECARPETEO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE LAS ESPERANZAS	\$630,000.00
	TOTAL DE TECHO FINANCIERO	\$49,259,525.78





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO MÚZQUIZ, COAHUILA

Infórmese de lo anterior a la tesorería y a la contraloría municipal para los efectos que a sus funciones concierne.- lo anterior conforme a los lineamientos de operación del Ramo 33.- Fondo de Fortalecimiento Municipal.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN EN LA CIUDAD DE MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA, PROCEDER, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020

ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]



PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

CERTIFICACION
DE ACTA DE CABILDO.

EL SUSCRITO **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR-----

QUE CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADA LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO **NUMERO 28**, EFECTUADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DENTRO DE LA CUAL, EN EL **PUNTO NÚMERO CUATRO**, SE TRATÓ LO SIGUIENTE:

Dentro del **PUNTO NUMERO CUATRO** relacionado a la PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR LA **ARQ. LORENA MARTÍNEZ VALDÉS**, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

El departamento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la ciudad de M. Múzquiz, Coahuila, tiene como objetivo ejecutar las obras públicas que contribuyen a un desarrollo integral y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, siguiendo los mecanismos, procedimientos y/o procesos de planeación para el adecuado y oportuno ejercicio del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo señalado en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a los lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social.

Por lo que relacionado a lo anterior se presentó para su aprobación en su caso, la propuesta de inversión de fondos para la infraestructura social municipal para el ejercicio fiscal 2020, por parte de la **C. ARQ. LORENA MARTINEZ VALDES**, directora de obras públicas, quien expuso que el Fondo para la Infraestructura Social Municipal está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social, en los rubros siguientes:



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

VIVIENDA, ELECTRIFICACIONES, EDUCACION, AGUA, DRENAJE, ASI COMO ALUMBRADO PUBLICO, PUENTES, RECARPETEO, BANQUETAS Y CAMELLONES, entre otras.

La Ley de Coordinación Fiscal, señala expresamente las obligaciones del municipio respecto al ejercicio del FAIS para promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia del recurso.

Para lo cual la propuesta de Inversión del Fondo de aportación para la Infraestructura Social Municipal 2020, es la siguiente:

No. OBRA	NOMBRE	MONTO
O1	RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$3,000,000.00
O2	RED DE AGUA POTABLE	\$2,000,000.00
O3	RECARPETEO, BANQUETAS Y CAMELLONES	\$1,165,193.59
O4	PUENTES	\$800,000.00
O5	ALUMBRADO PUBLICO	\$2,000,000.00
O6	RED DE ELECTRIFICACIONES	\$1,000,000.00
O7	EDUCACION	\$1,000,000.00
O8	VIVIENDA	\$3,200,000.00
O9	GASTOS INDIRECTOS	\$403,292.35
	TOTAL DE TECHO FINANCIERO	\$14,603,292.35



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Una vez expuesto los conceptos e importes anteriores de cada uno de los rubros y presupuestos y; realizado diversos comentarios, solicitudes y recomendaciones, por parte de los ediles, el Secretario del R. Ayuntamiento somete a votación al H. Cabildo del ejercicio constitucional 2019-2021 el punto a tratar, para lo cual da fe que al ser cuestionados los presentes miembros del cabildo respecto al voto del orden del día propuesto para esta asamblea, resultó que **DIECISIETE** de los municipales presentes emitieron **VOTO A FAVOR**, incluyendo en ellos el externado por la Presidente Municipal.

ACUERDO:- Consecuente a lo anterior, el secretario del ayuntamiento, declara que: "ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**" de los ediles presentes la Propuesta de Inversión (Techo financiero) del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2020 con lo siguiente:

PROPUESTA DE INVERSION
FONDO DE APORTACION PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL AL 2020

No. OBRA	NOMBRE	MONTO
O1	RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$3,000,000.00
O2	RED DE AGUA POTABLE	\$2,000,000.00
O3	RECARPETEO, BANQUETAS Y CAMELLONES	\$1,165,193.59
O4	PUENTES	\$800,000.00
O5	ALUMBRADO PUBLICO	\$2,000,000.00
O6	RED DE ELECTRIFICACIONES	\$1,000,000.00
O7	EDUCACION	\$1,000,000.00
O8	VIVIENDA	\$3,200,000.00
O9	GASTOS INDIRECTOS	\$403,292.35
	TOTAL DE TECHO FINANCIERO	\$14,603,292.35



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Infórmese de lo anterior a la tesorería y a la contraloría municipal para los efectos que a sus funciones concierne.- **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

Se expide la presente para los usos y fines legales que al interesado convengan en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, proceder, en los términos de la FRACCIÓN XV del artículo 126 del código municipal, a los tres días del mes de abril de 2020

ATENTAMENTE



PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx